



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	14
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	18
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	25
<i>Municipalidades</i>	<i>pág.</i>	41
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	41

COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	52

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	62
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	88

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	100
---------------------	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1093-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2965-3199/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Carla Sofía LOIÁCONO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carla Sofía LOIÁCONO (D.N.I. 32.576.977 – Clase 1986) para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1094-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2930-2997/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de psicólogo asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de psicólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2 y 3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Irma Beatriz CALABRIA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de Jimena ESPAÑA, en el mismo establecimiento y con idénticas funciones y régimen horario, que había sido concretada por Resolución 11112 N° 2164/13 Anexo 1 – Planilla 3;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter Interino, de Jimena ESPAÑA (D.N.I. 31.618.516 – Clase 1985), como psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2164/13 – Anexo 1 – Planilla 3.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Irma Beatriz CALABRIA (D.N.I. 23.003.544 – Clase 1972), para desempeñarse como psicóloga, con un régimen treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos “Blas L. Dubarry” de Mercedes.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1110-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2439-16/18 del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la renuncia de César Nicolás GÜERZONI como Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, y la designación en dicho cargo de María Fernanda BUSTOS LÓPEZ SEGURA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3/09 y el Decreto N° 35/18-E se aprobaron las estructuras orgánico – funcionales del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos respectivamente;

Que César Nicolás GÜERZONI presentó la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2018, al cargo de Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, en el que había sido designado por Decreto N° 127/16;

Que se acompaña certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que por consecuencia se propicia la designación de María Fernanda BUSTOS LÓPEZ SEGURA, en el mismo cargo y a partir del 1° de abril de 2018, y la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 31 de marzo de 2018, la renuncia presentada por César Nicolás GÜERZONI (DNI N° 24.408.231, Clase 1975), al cargo de Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, con una remuneración equivalente al cargo de Director de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley citada, quien había sido designado oportunamente mediante Decreto N° 127/16.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 1º de abril de 2018, a María Fernanda BUSTOS LÓPEZ SEGURA (DNI 25.317.086, Clase 1976), como Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, con una remuneración equivalente al cargo de Director de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la citada ley y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1112-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2145-30.493/13 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se gestiona la designación de Silvina Mariel AMBROSOLIO con carácter interino, en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4º, con funciones de Jefe del Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Fiscalización de Industrias e Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental propicia asignar, en forma interina, las funciones de Jefe del Departamento Laboratorio a la agente Silvina Mariel AMBROSOLIO, quien revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 18, código 5-0102-IV- 1, Ingeniero "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el mencionado departamento;

Que el actual Director Ejecutivo del organismo toma conocimiento y presta conformidad a la gestión intentada (fojas 96);

Que por Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 810/07, se había encomendado a la interesada, a partir del 15 de agosto de 2007, la firma y atención del despacho del Departamento Laboratorio (fs. 2/3), la cual será limitada a partir de la notificación del presente;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante y está contemplado en la estructura orgánico funcional de la entonces Secretaría de Política Ambiental, aprobada por Decreto N° 363/96 (fojas 9/12);

Que el nombramiento propuesto deviene necesario a fin de normalizar el funcionamiento del área, hasta tanto se realice el reglamento de selección de personal para la cobertura interina de cargos jerárquicos;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo, y el cargo está contemplado en el presupuesto general ejercicio 2018, Ley N° 14.982;

Que por consecuencia corresponde asignar a Silvina Mariel AMBROSOLIO, a partir de la notificación del presente, las bonificaciones por función y disposición permanente, contempladas en el artículo 25 incisos "g" y "h" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible efectuó la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la gestión encuadra en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar con carácter interino en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL, Dirección Provincial de

Controladores Ambientales, Dirección de Fiscalización de Industrias e Inspección General, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4º, con funciones de Jefe del Departamento Laboratorio, a la agente Silvina Mariel AMBROSOLIO (DNI 20.908.592 – clase 1969), quien revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 18, código 5-0102-IV-1, Ingeniero “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a quien se le limita la atención y firma del despacho del Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, que había sido conferida por Resolución N° 810/07.

ARTÍCULO 2º. Asignar a Silvina Mariel AMBROSOLIO (DNI 20.908.592 – clase 1969), a partir de la notificación del presente, las bonificaciones por función y disposición permanente, contempladas en el artículo 25 incisos “g” y “h” de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PRG001 ACT004, Fin-Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Partida Principal 1, Inciso 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1114-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2976-2741/17 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual tramita la renuncia de Pedro Daniel NOWACKI, a partir del 4 de julio de 2017, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, y la designación en dicho cargo de Alejandra Mónica RAVA, y

CONSIDERANDO:

Que Pedro Daniel NOWACKI presentó la renuncia, a partir del 4 de julio de 2017, al cargo de Director Asociado del hospital referido en el exordio, en el que había sido designado por Decreto N° 1666/16;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que corresponde limitar la reserva de su cargo de revista, dispuesta por Decreto N° 1666/16, y dejar establecido que el profesional se reintegra a las funciones de médico de hospital “C” – especialidad: obstetricia, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471;

Que por consecuencia se propicia designar, en el mismo cargo y a partir de la misma fecha, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, a Alejandra Mónica RAVA;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que Alejandra Mónica RAVA reserva el cargo que posee como médica de hospital “A” – especialidad: anatomía patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de julio de 2017, la renuncia presentada por Pedro Daniel NOWACKI (D.N.I. 17.283.502 - Clase 1965 Legajo de Contaduría 321.213), como Director Asociado del

Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las personas, en el que había sido designado mediante Decreto N° 1666/16, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 4 de julio de 2017, la reserva de su cargo de revista, dispuesta también por Decreto N° 1666/16, y dejar establecido que el profesional se reintegra a sus funciones de médico de hospital “C” – especialidad: obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 4 de julio de 2017, como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, a Alejandra Mónica RAVA (D.N.I. 12.489.089 – Clase 1958 – Legajo de Contaduría 305.877), conforme lo establecido por el artículo 8° de la ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 4 de julio de 2017, la agente mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como médica de hospital “A” – especialidad: anatomía patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del citado establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1115-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2900-41.626/17 y agregado, por el cual se tramita la renuncia de María del Carmen MÁRQUEZ al cargo de Directora Asociada del Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, y la designación en su reemplazo de Silvia María GIMÉNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que María del Carmen MÁRQUEZ presentó su renuncia al cargo de Directora Asociada del hospital referido en el exordio, a partir del 10 de abril de 2017, en el que había sido designada por Decreto N° 1517/16;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la entonces Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por consecuencia corresponde limitar la reserva de su cargo de revista, dispuesta también por Decreto N° 1517/16, y dejar establecido que la profesional mencionada retomará sus funciones de médico de hospital “A” – especialidad: clínica médica en el Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por el Decreto N° 3589/91;

Que asimismo se propicia la designación, a partir de la misma fecha y en el mismo cargo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Silvia María GIMÉNEZ;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las funciones de Directora Asociada integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de abril de 2017, la renuncia como Directora Asociada del Hospital Descentralizado Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de María del Carmen MÁRQUEZ (D.N.I. 13.235.182 – Clase 1959 - Legajo de Contaduría 334.231), en el que había sido designada mediante Decreto N° 1517/15, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 10 de abril de 2017, la reserva de su cargo de revista, dispuesta también por Decreto N° 1517/15, y dejar establecido que la profesional mencionada retomará sus funciones de médico de hospital "A" – especialidad: clínica médica, en el Hospital Descentralizado Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por el Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuando dicha medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 10 de abril de 2017, como Directora Asociada del Hospital Descentralizado Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Silvia María GIMÉNEZ (D.N.I. 13.431.192 – Clase 1957), conforme lo establecido por el artículo 8º de la ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por Silvia María GIMÉNEZ (D.N.I. 13.431.192 – Clase 1957), con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1116-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2958-2874/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la renuncia de Mariana DUNAYEVICH al cargo de Directora Asociada del Hospital Descentralizado Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a cargo de la Unidad de Pronta Atención N° 12 de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que Mariana DUNAYEVICH presentó la renuncia, a partir del 23 de mayo de 2017, al cargo de Directora Asociada del hospital referido, en el que había sido designada por Decreto N° 1463/14;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2017, la renuncia presentada por Mariana DUNAYEVICH (D.N.I. 16.452.984 – Clase 1963) al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a cargo de la Unidad de Pronta Atención N° 12 de Moreno, en el que había sido designada por Decreto N° 1463/14, de acuerdo con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1118-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2900-16.300/15 y agregados del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir diversos cargos de odontólogo asistente, para prestar servicios en distintos establecimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15, ampliada por Resolución N° 6290/15, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de odontólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el hospital referido, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Programas Sanitarios;

Que por Resolución N° 1244/16, ampliada por Resolución N° 2006/16, se formuló otro llamado a concurso, para cubrir un (1) cargo de odontólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI y un (1) cargo de odontólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la misma dependencia, pero con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Programas Sanitarios;

Que en autos obran las actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surgen que se cumplimentaron las etapas previstas por las resoluciones citadas, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Inés KAINZ, Juan Pablo LIBERATORE, Flavia Soledad ZÁRATE, de María Emilia DE LUCA y de Antonela PARENZA, por haber obtenido los puntajes necesarios en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar las designaciones de carácter interino de Paula Inés KAINZ, de Juan Pablo LIBERATORE y de Flavia Soledad ZÁRATE, que habían sido dispuestas por Resolución 11112 N° 3306/14, Resolución 11112 N° 1782/15 y Resolución 11112 N° 1850/15, respectivamente;

Que para propiciar la designación de Paula Inés KAINZ se afectó una vacante del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, para Juan Pablo LIBERATORE la vacante producida por el cese de Jorge Jesús ROUME dispuesta por Resolución 11112 N° 3122/10, para Flavia Soledad ZÁRATE la vacante producida por el pase sin el cargo al Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza de José Francisco SAPORITO, concretada por Resolución 11112 N° 2268/13, para María Emilia DE LUCA, la vacante producida por el cese de Flavia Soledad ZÁRATE, y para Antonela PARENZA la vacante producida por el cese de Juan Pablo LIBERATORE;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de los interesados;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud - Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario - Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud - Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones, en el grado de asistente, con carácter Interino, de los agentes que se mencionan a continuación:

Paula Inés KAINZ (D.N.I. 31.531.918 – Clase 1985) – odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3306/14

Juan Pablo LIBERATORE (D.N.I. 34.376.921 – Clase 1989) – odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1782/15

Flavia Soledad ZÁRATE (D.N.I. 33.159.819 – Clase 1987) – odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1850/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, para desempeñar funciones de odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) a los profesionales que se mencionan a continuación en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Crónicos "El Dique" - Partido de Ensenada, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Programas Sanitarios:

Paula Inés KAINZ (D.N.I. 31.531.918 - Clase 1985)

Juan Pablo LIBERATORE (D.N.I. 34.376.921 - Clase 1989)

Flavia Soledad ZÁRATE (D.N.I. 33.159.819 - Clase 1987)

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a María Emilia DE LUCA (D.N.I. 31.552.648 - Clase 1985) para desempeñarse como odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Antonela PARENZA (D.N.I. 33.677.276 - Clase 1988) para desempeñarse como odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Programas Sanitarios.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la toma de posesión de los interesados.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01 y 02 - Unidad Ejecutora: 101 y 103 - Programa: 0006 y 0019 - Subprograma: 000 y 003 - Actividad: 1 y 11 - Finalidad

3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 1119-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente Nº 2927-3033/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1º de junio de 2017, de Mariela Milagros REMOTTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mariana GAMBUZZA, concretada por Resolución 11112 Nº 34/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2101/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariela Milagros REMOTTI (D.N.I. 30.137.584 – Clase 1983), para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mariela Milagros REMOTTI (D.N.I. 30.137.584 – Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1120-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2975-5099/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Ana Paula PÉREZ GALZADET en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ana Paula PÉREZ GALZADET debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con

carácter interino, a Ana Paula PÉREZ GALZADET (D.N.I. 25.575.932 – Clase 1977), para desempeñarse como médica – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 1º de junio de 2017, Ana Paula PÉREZ GALZADET (D.N.I. 25.575.932 – Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1121-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2960-6076/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Brenda Soledad MARDZIN, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Oscar OSEROFF, concretado por Resolución 11112 N° 560/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Brenda Soledad MARDZIN (D.N.I. 30.958.254 – Clase 1984), para desempeñarse como médica – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1122-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2964-8282/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Natalia Verónica ESTEVEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Juan Gabriel DI BERNARDO, concretado por Resolución 11112 N° 547/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Natalia Verónica ESTEVEZ (D.N.I. 33.606.938 – Clase 1988), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1123-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 2962-2787/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Yesica Belén CORREA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se

encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Yesica Belén CORREA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Yesica Belén CORREA (D.N.I. 32.109.097 – Clase 1987), para desempeñarse como médica – especialidad: neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de junio de 2017, Yesica Belén CORREA (D.N.I. 32.109.097 – Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 222- TGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de septiembre de 2018

VISTO la RESOL-2018-210-GDEBA-TGP por la que se emitió el Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos un mil novecientos treinta y ocho millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete (VN \$1.938.743.657);

Que el artículo 3° de la misma establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 20 de diciembre de 2018”, por la suma de Valor Nominal pesos doscientos veintidós millones setecientos treinta mil quinientos (VN \$221.730.500);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2018-21515210-GDEBA-DCATGP se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 20 de diciembre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos doscientos veintinueve millones setecientos treinta mil quinientos (VN \$221.730.500), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero.

C.C. 10.872

RESOLUCIÓN N° 223- TGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de septiembre de 2018

VISTO la RESOL-2018-210-GDEBA-TGP por la que se emitió el Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos un mil novecientos treinta y ocho millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete (VN \$1.938.743.657);

Que el artículo 1° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintiocho (28) días con vencimiento el 18 de octubre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2018-21515210-GDEBA-DCATGP se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintiocho (28) días con vencimiento el 18 de octubre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero.

C.C. 10.873

RESOLUCIÓN N° 224- TGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de septiembre de 2018

VISTO la RESOL-2018-210-GDEBA-TGP por la que se emitió el Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos un mil novecientos treinta y ocho millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete (VN \$1.938.743.657);

Que el artículo 2° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 22 de noviembre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos setecientos diecisiete millones trece mil ciento cincuenta y siete (VN \$717.013.157);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2018-21515210-GDEBA-DCATGP se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 22 de noviembre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos setecientos diecisiete millones trece mil ciento cincuenta y siete (VN \$717.013.157), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero.

C.C. 10.874

RESOLUCIÓN-1447-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Septiembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-06901338-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Red Cloacal Barrio Barrufaldi – Obligado y Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi", en el partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Nacional para la obra "Red Cloacal Barrio Barrufaldi – Obligado y Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi", en el partido de San Miguel, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 28 de Septiembre de 2018 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 28 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas;

Que mediante NO-2018-21333779-GDEBA-DPYPMIYSPGP, y en atención al pedido de prórroga efectuado por un potencial licitante, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas solicita una prórroga de la fecha de apertura de ofertas;

Que en consecuencia se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 11 de Octubre de 2018 a las 14:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Octubre de 2018 a las 15:00 horas;

Que en esta instancia, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 2; la cual modifica las subcláusulas IAO 20.2 (c), 21.1 y 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación de los Documentos de Licitación;

Que mediante NO-2018-22071616-GDEBA-UCPOMIYSPGP el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) ha otorgado la No Objeción a las modificaciones propuestas en la Enmienda N° 2;

Por ello, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la Enmienda N° 2 modificatoria de las subcláusulas IAO 20.2 (c), 21.1 y 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación de los Documentos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la subcláusulas 11 y 21 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes de los Documentos de Licitación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 2 -Anexo I (PLIEG-2018-21532067- GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Documento de Licitación de la obra "Red Cloacal Barrio Barrufaldi – Obligado y Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi", en el partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2º. Trasladar la fecha límite de la presentación de ofertas para el día 11 de Octubre de 2018 a las 14:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Octubre de 2018 a las 15:00 horas, de la obra: "Red Cloacal Barrio Barrufaldi – Obligado y Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi", en el partido de San Miguel.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, y hasta la fecha de la apertura en la página: www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

ENMIENDA N° 2

Licitación Pública Nacional N° 5/18
 “RED CLOACAL BARRIO BARRUFALDI-OBLIGADO Y ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL BARRUFALDI”
 PARTIDO DE SAN MIGUEL

PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO RECONQUISTA

PRÓRROGA

IAO 20.2 (c): Deberá reemplazarse esta subcláusula de la siguiente manera:

IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE LAS 15.00 HS. DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018”
-----------------------------	--

IAO 21.1: Deberá reemplazarse esta subcláusula de la siguiente manera:

IAO 21.1	<p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: Fecha: 11/10/2018; Hora: 14:30 hs.</p> <p>Se aclara: “Si la fecha antes mencionada fuera un día inhábil, el límite será el siguiente día hábil, a la misma hora”.</p>
---------------------	--

IAO 24.1: Deberá reemplazarse esta subcláusula de la siguiente manera:

IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Biblioteca, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.</p> <p>Fecha: 11/10/2018; Hora: 15:00 hs.</p> <p>Se aclara: “Si la apertura de Oferta fuera un día inhábil, se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.”</p>
---------------------	---

Punto 8 del Llamado a Licitación: Deberá reemplazarse este punto de la siguiente manera:

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:30 hs. del día 11 de Octubre de 2018. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 15:00 hs. del día 11 de Octubre de 2018.

C.C. 11.035

FE DE ERRATAS

En la edición del 28 de septiembre próximo pasado, donde se publicó la Resolución N° 1752-IPLYCMJGM-18 , aviso C.C.10.809 se deslizó un error, por lo que a los fines de una mejor comprensión se publica el Anexo I en forma completa:

**ANEXO I
 MECANICA PARA LA OBTENCION DE LA UNIDAD DE MIL SORTEOS MONTEVIDEO
 MATUTINA Y MONTEVIDEO NOCTURNA**

1.- En la etapa de comercialización experimental:

Montevideo Matutina y Montevideo Nocturna:

Se darán por validos los resultados de los extractos remitidos por Lotería de la Ciudad S.E. respecto de la unidad de mil. Las suertes correspondientes a la centena, decena y unidad, se estarán a las remitidas por Lotería Uruguaya.

Los mismos deberán estar rubricados por las autoridades competentes del organismo emisor.

Se adoptara esta sistemática con la finalidad de obtener un único registro de números ganadores en ambas jurisdicciones –Provincia y Ciudad-; creando así una unicidad de resultados, generando certeza del mismo al público apostador.

2.- En la etapa de consolidación comercial: podrá acordarse con Lotería de la Ciudad S.E. la realización de los sorteos o los procesos para la obtención de la unidad de mil.

Actualmente para obtener el extracto de Montevideo Matutina, Lotería de la Ciudad S.E. sortea la unidad de mil, una vez que ha finalizado la captación de apuestas de dicha jurisdicción y concluido el sorteo en Lotería Uruguaya.

Para obtener la unidad de mil del extracto de Montevideo Nocturno, Lotería de la Ciudad S.E. toma la unidad de mil de su Sorteo Nocturno y lo incorpora al extracto, debiendo coincidir la misma con el lugar de ubicación en el que resulto sorteado.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 6/18

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Bufet y Centro de Estudiantes"- Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 19 de octubre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 y 117 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Seis con 00/100.- (\$ 2.547.406,00).

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 05 de octubre de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 Hs. hasta el 05 de octubre de 2018.

Precio del Legajo: Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 2.550,00).

C.C. 9.950 / sep. 12 v. oct. 2

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 7/18

POR 15 DÍAS - Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - L. Púb. N° 07/18 "Readecuación Planta de Combustible - Hangar 5 Área material Quilmes - Provincia de Buenos Aires" - Apertura 29/10/18 - 10:00 horas - P.O. \$ 1.399.000.- P. E. 45 ds. cs. - Pliego Sin Costo hasta el 19/10/18, solicitarlo a uocinfra@faa.mil.ar - Dpto. Contrataciones en Av. Rosales 597-El Palomar-Bs. As. Tel 4751-9568.

C.C. 10.361 / sep. 19 v. oct. 9

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 8/18

POR 15 DÍAS - Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - L. Púb. N° 08/18 "Readecuación Instalación Eléctrica Grupo Técnico I - Hangares I Y II C 130 Hercules - I Brigada Aérea el Palomar - Provincia de Buenos Aires" - Apertura 29/10/18 - 11:00 horas - P.O. \$ 1.550.000.- P. E. 60 ds.cs.-Pliego Sin Costo hasta el 19/10/18, solicitarlo a uocinfra@faa.mil.ar - Dpto. Contrataciones en Av. Rosales 597-El Palomar-Bs.As. Tel 4751-9568.

C.C. 10.362 / sep. 19 v. oct. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 6/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Terminación de edificio del Jardín de Infantes A/C B° El Puerto

Localidad: General Pueyrredón

Distrito: General Pueyrredón

Presupuesto Oficial: \$ 16.634.300,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 19/10/2018 - 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 19/10/2018 - 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 8.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Consultas, Recepción de Ofertas y Lugar de Apertura: Dirección General de Cultura y Educación sita en calle 13 entre 56 y 57, Oficina 11, Departamento de Contrataciones de Obras Públicas. Correo electrónico: obraspublicas@abc.gob.ar

Adquisición de Pliegos: La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-0120000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 10.385 / sep. 20 v. oct. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública N° 4/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente N° EX-2018-46135266- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Reparación parcial de la cubierta de y reacondicionamiento del sector sanitario de la UOSP San Fernando ubicada en el Aeropuerto de San Fernando.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos (\$ 689.700,00) de fecha 03/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar/>

Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 11:30 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del Contratar en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>).

L.P. 24.203 / sep. 26 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública N° 5/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente N° EX-2018-46197851- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de la cubierta del Edificio UOESA, sito en el Predio I.F.E., localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Dos millones doscientos noventa y nueve mil (\$ 2.299.000,00) de fecha 11/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar/>

Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 12 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>).

L.P. 24.202 / sep. 26 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública N° 6/18

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente N° EX-2018-46283847- -APN-DCOMP#PSA

Objeto de la contratación: Construcción de un cerramiento perimetral y portón de acceso para Puesto Lima, ubicado en la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Un millón ochenta y nueve mil (\$ 1.089.000,00) de fecha 11/05/2018.

Valor del Pliego: Sin valor.

Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web www.psa.gob.ar/psacompras, solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.

Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar/>



Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 12.30 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

L.P. 24.201 / sep. 26 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública Nº 6/18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por decreto Nº 1115/2017 del 18 de Setiembre de 2018, a Licitación Pública Nº 06/2018, para la Adquisición de Accesorios Sanitarios para Barrio Luz y Fuerza 40 Viviendas y Barrio Compartir 22 Viviendas, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 22 de Octubre de 2018, recibándose las ofertas hasta las 11.00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 10.765 / sep. 27 v. oct. 1°

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Privada Nº 2/18

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada 2/18 para la contratación del servicio de transporte, alojamiento y pensión completa por tres (3) días para Jubilados y Pensionados del Instituto de Previsión Social, por el período comprendido entre la fecha de efectiva adjudicación por acto administrativo y el 31 de diciembre de 2018.

La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día jueves 4 de octubre a las 10:00 hs.

La Apertura de las ofertas se realizará el día jueves 4 de octubre a las 10:00 hs.

Expte.: 21557-467551/18.

C.C. 10.867 / sep. 28 v. oct. 2

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública Nº 28-0129-LPU18

POR 2 DÍAS - Organismo Contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Numero de proceso: Licitación Pública Nº 28-0129-LPU18.

Objeto: prestación del Servicio de Limpieza Integral incluyendo Limpieza Interior y Exterior de Vidrios, a realizarse en el predio del Estadio Ciudad de La Plata ubicado en calles 25 y 528, desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Expediente: EX-2018-13371413-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto Oficial: pesos diecinueve millones ciento diecinueve mil ciento treinta y cinco con 98/100 (\$19.119.135,98).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y

Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita Obligatoria: 1 de octubre de 2018- 11:00 horas en el Estadio Ciudad La Plata.

Fecha de apertura: 4 de octubre de 2018 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resol-2018-74-GDEBA-SSMDEMJGM.

C.C. 10.858 / sep. 28 v. oct. 1

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Licitación Pública Nº 65/18

POR 2 DÍAS - Con destino a la administración Gral. de la Agencia Platense de Recaudación Educación dirección General de Compras y Suministros.

Llámese a Licitación Pública para la contratación del servicio anual de Impresiones; incluyendo la adquisición de dos equipos Xerox, según especificaciones y anexos del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: dirección general de compras y suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 23/10/2018.

Hora: 10:00.-

Expediente Nº: 4061-1088463/2018.

Presentación de sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.-

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -12 de Octubre inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 10.829 / sep. 28 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3471/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la provisión de combustible por surtidor, para ser utilizado durante la temporada de fumigación.

Presupuesto Oficial: \$ 5.846.960,00.

Fecha de Apertura: 15 de octubre de 2018 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca

Valor del Pliego: cinco mil ochocientos (\$5.800).

C.C. 10.830 / sep. 28 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 15/2018

POR 2 DÍAS - Decreto de llamado N° 2827/2018

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 15/2018 para la "Adquisición de Máquinas Viales para el Partido de Lincoln Pcia. de Buenos Aires". Expediente N° 4065-0171/2018.-

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Viernes 08 de Octubre de 2018 hasta las 13 Hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.-

Valor del Pliego: Pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día viernes 8 de octubre de 2018.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 10 de octubre de 2018 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Lunes 10 de Octubre de 2018 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Jn. 70.132 / sep. 28 v oct. 1°

MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 6/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 06/18, para la adquisición de Stent Coronarios y Otros, solicitados por el Servicio de Hemodinamia del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: día 05/10/2018 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Oficina de Compras

C.C. 10.845

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública 2/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llama a Licitación Pública 02/2018 "Segundo Llamado", Expediente 86 Letra M Año 2018, para "Adquisición de Souvenirs". Fecha de Apertura: 11 de octubre 2018. Hora 14:00 - Presupuesto Oficial \$ 228.690.- Lugar: calle Belgrano nro. 2740 - Mar del Plata – Consultas: Oficina de Compras – compras@turismomardelplata.gob.ar

M.P. 35.451 / oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 34/18

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-4104/2018.

Objeto: "Concesión y Explotación Comercial de Panadería y Comida para llevar en el Paseo de Compras "Camino de Los Navegantes" - P.N.L.G.".

Plazo de Concesión: Explotación por Tres (3) años.

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Lunes Primero (01) de Octubre de 2018 y hasta el día Jueves Dieciocho (18) de Octubre de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel. /Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: quinientos (\$ 500,00.-).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Viernes Diecinueve (19) de Octubre de 2018, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 10.849 / oct. 1° v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 13/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2018 para la Ejecución de ampliación de Aula/ Taller (Cerramientos) Escuela Técnica N° 1 de la ciudad de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 700,00 (Pesos Setecientos).

Presupuesto Oficial: \$ 700.000,00.- (Pesos Setecientos Mil).

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 22 de Octubre de 2.018, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

C.C. 10.852 / oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 4/18

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/18: Adquisición de Cañerías y accesorios para la ampliación de red cloacal en la Localidad de General Arenales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.262.066,67 (Dos Millones doscientos sesenta y dos mil sesenta y seis con sesenta y siete centavos.).

Fecha de apertura: 25/10/2018 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de Ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 2.265,00 (pesos Dos mil doscientos sesenta y cinco)

Lugar de adquisición del Pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 07:00 hs a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 10.853 / oct. 1° v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Sanearamiento Superficial, Barrio Estación "Pavimento Asfáltico" Decreto N° 475.

Fecha de presentación y apertura de sobres: 17 de octubre de 2018 a las 9 hs.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras-San Martín.

905-2942 Baradero-Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Hasta 48 hs. antes de la apertura.

Presupuesto Oficial: \$ 16.397.036,10.

Valor del pliego: \$ 10.000.

Garantía de Oferta: \$ 163.970,36.

Consultas: compras@baradero.gob.ar.

C.C. 10.855 / oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 45/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 3448/2018.

Llamado a Licitación Pública N° 45/2018.

Apertura: 25/10/2018, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-817/18.-

Para contratar la Obra: "Puesta en Valor 2° piso edificio lateral del Palacio Municipal-Etapa 1 - Lanús Oeste", con un presupuesto oficial de pesos: ocho millones doscientos ochenta y seis mil doscientos noventa y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 8.286.299,55).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil

anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece la visita de obra para el día 18 de Octubre de 2018 a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 3869 2° Piso, Lanús Oeste.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 10.857 / oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 38/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Conservación de Pavimentos de Hormigón Planta Urbana y localidades – 3° etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000.

Fecha de Apertura: 24/10/2018 – 9 Hs.

Entrega del Pliego: Sin Cargo

Límite de retiro del Pliego: 22/10/2018 – 7 a 13 Hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar

C.C. 10.865 / oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 39/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Remodelación Plaza del Bicentenario".

Presupuesto Oficial: \$ 1.656.000.

Fecha de Apertura: 25/10/2018 – 9 Hs.

Entrega del Pliego: Sin Cargo.

Límite de Retiro del Pliego: 23/10/2018 – 7 a 13 Hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio www.olavarria.gov.ar

C.C. 10.866 / oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS - "Pavimento Urbano 2018 Etapa III calle Brasil".

Localidad: Salliqueló.

Partido: Salliqueló, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 6.840.000,00.

Monto de Garantía: 1% valor Oferta.

Plazo de Ejecución de la Obra: 60 (Sesenta) días corridos.

Apertura de Ofertas: El 29 (veintinueve) de octubre de 2018, en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de julio y Rivadavia de Salliqueló, Te: 02394-481366, a las 11,30 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e inspección de Pliegos: desde el 01 (Primero) de octubre de 2018 de 07.00 hs. a 13.00 hs en la Oficina de Compras y en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló, Avda. 9 de julio y Rivadavia de Salliqueló, Te: 02394-481366, internos 115 y 134.

Recepción de Ofertas: Hasta cuarenta ocho horas antes de la indicada para el Acto de Apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló Avda. 9 de julio y Rivadavia de Salliqueló, Te: 02394-481366, interno 115/134.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

C.C. 10.870 / oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 2/18 Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4015-23.161/2018

Se informa que se Prórroga la fecha de la Licitación Pública N° 2/2018 que hubiera sido convocada para el día 24 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas, con el objeto: Obra: Construcción de dos aulas y sanitarios en E.E.S N° 9 de la Ciudad de Brandsen, la cual se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2018, a las 11:00 horas y en las mismas condiciones.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser adquiridos en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Contrataciones y Licitaciones, sita en Sáenz Peña N° 752, hasta el día 10 de octubre de 2018, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Presupuesto Oficial \$ 1.595.603,50.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

C.C. 10.871 / oct. 1° v. oct. 2

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedidos Públicos de Ofertas

POR 3 DÍAS - Tendiente a la búsqueda de inmuebles:
-Ciudad San Justo. Departamento Judicial La Matanza.

Pedido de Ofertas N° 206/18

Expte. 3003-2007/11

Locación con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de los Tribunales de La Matanza, sita en calle Almafuerde n° 3382 -1° piso- de la ciudad de San Justo, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

-Ciudad Olavarría. Departamento Judicial Azul.

Pedido de Ofertas N° 208/18

Expte. 3003-265/17

Locación con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 2.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Azul, sita en Avenida Pte. Perón n° 525, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

- Ciudad Monte Hermoso. Departamento Judicial Bahía Blanca

Pedido de Ofertas N° 207/18

Expte. 3003-475/14

Locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Bahía Blanca, sita en calle Moreno n° 215, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad Bahía Blanca. Departamento Judicial Bahía Blanca.

Pedido de Ofertas N° 205/18

Expte. 3003-384/17

Locación con destino al traslado de los Tribunales de Trabajo n°s 1 y 2 y a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 4.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de octubre del corriente año a las 11.00 horas en la Delegación de Administración de los Tribunales de Bahía Blanca, sita en calle Moreno n° 215 de esa ciudad, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad Daireaux. Departamento Judicial Trenque Lauquen

Pedido de Ofertas N° 209/18

Expte. 3003-834/13

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen, sita en calle Tnte. Uriburu n° 177, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 10.854 / oct. 1° v. oct. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.856

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.161

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de tesorones con cofre y ventana blindada

Fecha de la Apertura: 11/10/2018 a las 11:30 horas

Valor del Pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 04/10/2018

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/10/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 10.847

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.859

POR 1 DÍA - Expediente: 45.681

Objeto: Adecuación de área para gestión de la demanda – edificio Guanahani.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): \$ 4.945.000.-

Fecha de la apertura: 11/10/2018 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/10/2018.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar “Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas” o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 10.848

MINISTERIO DE SALUD

Solicitud de Propuesta N° 2/18

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) “Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)”. Solicitud de Propuestas para la realización de la obra de construcción de una residencia para madres en el Hospital “Mi Pueblo” de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires- Nuevo Llamado.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Solicitud de Propuestas N° 02/2018 para la “Realización de la obra de construcción de una residencia para madres en el Hospital “Mi Pueblo” de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires- Nuevo Llamado.”

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente solicitud de propuesta, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 01/10/2018 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 2 de noviembre de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 2 de noviembre de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006

C.C. 10.846 / oct. 1° v. oct. 3

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ARIAS NATALIA SILVINA, ARMISEN MATÍAS JOSÉ, BAIGORRIA CLAUDIO GABRIEL, BARRIENTOS ADRIÁN GABRIEL, BRANDARIZ ROCÍO MURIEL, CARDELLI PAULA VIRGINIA, CASTELLANI CECILIA, CASTRO MARTÍN RODRIGO, CURTI HORACIO ALFREDO, DE CICCIO MARÍA PAZ, DIMOLA MARCELO ADRIÁN, ENRIQUE MARÍA LUJÁN, FERELLA DIEGO ESTEBAN, GAUNA OSMAR ALFREDO, GIANGRASSO JULIETA LORENA, GONZALEZ DANIEL ALBERTO, GONZALEZ DIEGO, GONZALEZ FRANCO RODOLFO GUSTAVO, GONZALEZ LUCILA VANINA, JALUF GUSTAVO CARLOS, JARA JORGE GASTÓN, MACEDO FLORES BELLA KAROLA, MACHADO CLAUDIA GABRIELA, MARROCO FACUNDO ENRIQUE, PARGA CARLOS ENRIQUE, PEREYRA BELLA VALENTINA, QUAIN LUCIANA GISELA, RASMUSSEN HAUN SONIA RITA, RUSSO HÉCTOR PABLO, SACHINO MARCELO CÉSAR HORACIO, SANCHEZ ESTELA ROSA DEL CARMEN, SANTORO GABRIELA NOEMÍ, SARCHIONE NATALIA SOLEDAD, SCEBBA HIPÓLITO FRANCO, USABARRENA HERNÁN OSCAR, VARGAS IVANNA, VERON LAURA ROMINA, VILLOLDO GABRIEL ALEJANDRO, YAKZAN YAMIL ULISES, ZABALA MARIANA BEATRIZ, ZITTI MÁXIMO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-061.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 06 de septiembre de 2018. **Ricardo César PATAT**. Director General.

C.C. 10.657 / sep. 25 v. oct. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS: De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. VANINA PAOLA LUJÁN ARCANGELO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de abril de 2018, en el Expediente N° 3-035.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Esteban Echeverría ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de abril de 2018. ... Resuelve:... Artículo Trigésimo Primero: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos Cuarto inciso c), Sexto incisos 1), 2) 3), 4) y 5), Séptimo incisos 6)-b-II, 9), 11)-II y 12) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

Artículo Trigésimo Segundo: Declarar que los agentes municipales...Vanina Paola Luján Arcángelo... alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Trigésimo Quinto: Notificar a... Vanina Paola Luján Arcángelo, de las reservas dispuestas por el artículo trigésimo primero. Artículo Cuadragésimo Primero: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto FERNÁNDEZ (Vocal); Miguel Oscar TEILLETCHEA (Vocal); Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente), ante mí: **Ricardo César PATAT** (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 13 de septiembre de 2018.

C.C. 10.658 / sep. 25 v. oct. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores LEONARDO PASCUAL CARULLO, CHRISTIAN GABRIEL CARATZZOLO y HUMBERTO AMILCAR CALDERÓN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "B", en el Expediente N° 4-226.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2017. La Plata, 17 de septiembre de 2018. **Ricardo César PATAT**. Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 10.659 / sep. 25 v. oct. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora PATRICIA MARIANA RIESCO MENENDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "B", en el Expediente N° 3-046.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Madariaga por el Ejercicio 2017. La Plata, 17 de septiembre de 2018. **Ricardo César PATAT**. Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 10.660 / sep. 25 v. oct. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ARIEL FERNANDO GASTIAZORO y FEDERICO SANTIAGO CIVARDI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "B", en el Expediente N° 4-033.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ensenada por el Ejercicio 2017. La Plata, 17 de septiembre de 2018. **Ricardo César PATAT**. Director General. Receptoría y Procedimiento.

10.661 / sep. 25 v. oct. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GUSTAVO FABIÁN BRAVO, OSCAR MIGUEL CERVERA, JUAN CRUZ PEDRO ESCARDO TORREGROSA, DIEGO PABLO GORGAL, YESICA MARIANA VITASSE, ANUNCIA ENCARNACIÓN ALVAREZ y BÁRBARA LIZA SCHAAB, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 26 de abril de 2018, en el Expediente N° 4-308.0-2016, Municipalidad de Del Pilar – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 16 de abril de 2018.-... Resuelve: Artículo Sexto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de... de \$ 6.100,00 a la empleada municipal Bárbara Liza Schaab,... de \$ 6.100,00 al empleado municipal Gustavo Fabián Bravo,... de \$ 6.100,00 al empleado municipal Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa,... de \$ 6.100,00 al empleado municipal Oscar Miguel Cervera,... de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Anuncia Encarnación Álvarez, ... de \$ 9.000,00 a la empleada municipal Yésica Mariana Vitasse, ...de \$ 9.000,00 al empleado municipal Diego Pablo Gorgal, ... (Artículo 16 inciso 4) de la Ley Nro. 10869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1) inciso 3) subinciso 3), considerando sexto, apartado 1), séptimo, apartado 1) y octavo, apartados 2), 4) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Trigésimo Séptimo: Declarar que las Sras. ..., Anuncia Encarnación Álvarez, Bárbara Liza Schaab... Yésica Mariana Vitasse... Diego Pablo Gorgal,... Gustavo Fabián Bravo,... Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa,... Oscar Miguel Cervera,... alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Cuadragésimo Cuarto: Notificar a los Sres.... Diego Pablo Gorgal, Gustavo Fabián Bravo,..., Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa,..., Oscar Miguel Cervera, ..., Anuncia Encarnación Álvarez, Bárbara Liza Schaab... Yésica Mariana Vitasse ...de las multas que se les aplica



en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Cuadragésimo Sexto: Notificar a...Anuncia Encarnación Álvarez, Bárbara Liza Schaab... Yésica Mariana Vitasse... Diego Pablo Gorgal... Gustavo Fabián Bravo...Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa,... Oscar Miguel Cervera..., de la reserva dispuesta por los artículos trigésimo sexto y trigésimo séptimo. Artículo Quincuagésimo Segundo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. GRINBERG (Presidente); Gustavo Ernesto FERNANDEZ; Miguel Oscar TEILLETCHEA; (Vocales); ante mí: **Ricardo César PATAT** (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 14 de septiembre de 2018.

C.C. 10.662 / sep. 25 v. oct. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HORACIO ALFREDO CURTI y DIEGO GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "B", en el Expediente N° 4-033.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ensenada por el Ejercicio 2017. La Plata, 11 de septiembre de 2018. **Ricardo César PATAT**. Director General. Receptoría y Procedimiento.

C.C. 10.663 / sep. 25 v. oct. 1°

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente EZEQUIEL RICARDO LÓPEZ, legajo N° 401038 que en el expediente N° 21100-15764/10 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 305/14, con motivo del faltante del arma reglamentaria, pistola marca Bersa modelo Thunder cal 9 mm N° 13-732947 con su respectivo cargador completo, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial (E.G.) Ezequiel Ricardo López que se ha resuelto: La Plata, 4 de Julio de 2017 Visto: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante del arma reglamentaria, pistola marca Bersa modelo Thunder cal 9 mm N° 13-732947 con su respectivo cargador completo, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial (E.G.) Ezequiel Ricardo López, legajo N° 401038,y; Considerando: Que de los antecedentes agregados, surge que con fecha 13 de marzo de 2010 el mencionado agente denuncia que le había sido sustraída su arma reglamentaria del interior de su rodado particular, el cual dejó estacionado en la vía pública. Que por Resolución N° 2650/12 la Auditoría General de Asuntos Internos dispone en su artículo 1º, sancionar al mencionado agente con 45 días de suspensión de empleo y dispone dar de baja el bien en cuestión. Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial, mediante Resolución N° 305/14, en los términos de los artículos 104,inc p), 114 y 119 de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fojas 163 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo; Que en la etapa de acumulación de prueba de cargo la instrucción cito a prestar declaración indagatoria al agente Ezequiel Ricardo López, quien se presenta ante la misma (fojas 166);Que a fojas 172/175 la Instrucción actuante dicta auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente por la suma de pesos mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta centavos (\$ 1.749,80) importe referido a la fecha del hecho (año 2010) al agente Ezequiel Ricardo López, según descripción que efectúa la instrucción a fojas 171; Que, conferida la vista pertinente, el imputado pese a encontrarse debidamente notificado, no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios se expide entendiendo que de las constancias obrantes en el presente se desprende que el agente López resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, que asciende a la suma de pesos mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta centavos (\$ 1.749,80), importe referido a la fecha del hecho (año 2010) por infracción a lo normado en los artículos 112,113,114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado oficial; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso, Por ello, El Contador General de La Provincia Resuelve: Artículo 1º Determinar en la suma de pesos mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta centavos (\$1.749,80) importe referido a la fecha del hecho (año 2010), el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Ezequiel Ricardo López, legajo 401.038, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112,113,114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto 3.260/08. Artículo 2º Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establecen los artículos 122 de la Ley N° 13767 y artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3º: Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Messineo Gastón Ignacio Date 2017.07.04 14:34:00 Art Locaton Provincia de Buenos Aires. Gastón Ignacio Messineo Contador General Contaduría General de la Provincia. Dra. Graciela Beatriz Olaechea Gerente Subdirector (INT) Dirección de Sumarios. Contaduría General de La Provincia.

C.C. 10.668 / sep. 25 v. oct. 1°

**CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente HORACIO ESTEBAN SANTILLI, legajo N° 164.964 que en el expediente N° 21100-766203/06 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 550/11, con motivo del faltante de una escopeta marca Magtech, N°105674, calibre 12/70, que fuera provista al Destacamento Vial El Vapor, de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, que se ha resuelto: La Plata, 21 de Septiembre de 2016: Visto: las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una escopeta marca Magtech, N°105674, calibre 12/70 que fuera provista al Destacamento Vial El Vapor, de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, y: Considerando: Que de los antecedentes agregados surge con fecha 27 de junio de 2006 el Oficial de Policía Pablo Gabriel Díaz se hace presente a cumplir servicio en el Destacamento Vial El Vapor, recibiendo la guardia del oficial Horacio Esteban Santilli, legajo N°164964, constatando al hacer el control correspondiente a la parte de logística el faltante de la escopeta marca Megatech calibre 12/70 serie n° 105.674; Que a fojas 58/59 y vta. obra copia certificada de la Resolución N° 20266/11 por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos concluye el sumario disciplinario sancionando con cuarenta y cinco (45) días de suspensión del empleo sin goce de haberes al precitado efectivo, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198, incisos e), f) y h) del Decreto 1050/09; Que por Disposición N° 54/08, obrante a fs. 111/112, el Señor Superintendente de Seguridad Vial homologa el acuerdo suscripto con fecha 01 de julio de 2007 (fojas 86), en el cual se acordó someter los presentes al procedimiento abreviado, conviniéndose la aplicación de veinte (20) días de suspensión de empleo sin goce de haberes al Oficial Horacio E. Santilli por hallarlo comprendido en lo normado en el artículo 197 inc. "D" del Decreto 3226/04; Que por Disposición N° 31/11 el Comisario General de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial procede a dar de baja, en los registros patrimoniales de la institución el arma faltante; Que a fs. 27 y 95 se informa el valor de reposición de la escopeta C.B.C Magtech calibre 12/70, el cual asciende a la suma de pesos mil ciento diez (\$1.110); Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial, mediante Resolución N° 550/11, en los términos de los artículos 104, inc p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fojas 164 vuelta y se aboca a la reunión de la prueba de cargo; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la instrucción hizo propia la colectada al momento de sustanciarse el sumario disciplinario y cito a prestar declaración indagatoria al oficial Horacio Esteban Santilli, quien no obstante estar citado debidamente no compareció a las audiencias fijadas (fojas 166); Que a fojas 170/173 la Instrucción actuante dicta auto de imputación, entendiendo que la obligación del Oficial Santilli consistía en adoptar las medidas de seguridad a su alcance a fin de custodiar el bien que se le había confiado, extremo que no cumplió al momento de no llevar el debido control cada vez que se hacía cargo de la Oficina de Guardia y de los elementos bajo su responsabilidad; Que la omisión de brindar debido cuidado y guarda, constituye el presupuesto generador del perjuicio fiscal, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del Oficial de Policía Horacio Esteban Santilli, a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley N°13767. Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado, no presenta descargos ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenía; Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el agente Santilli resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260) ello se debe a que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos, incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado oficial, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de La Provincia Resuelve Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos mil ciento diez (\$ 1.110), al 27 de junio de 2006, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el Oficial de Policía Horacio Esteban Santilli, legajo N° 164.964 por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Dra. Graciela Olaechea Gerente Subdirector (INT) Dirección de Sumarios. Contaduría General de La Provincia.

C.C. 10.669 / sep. 25 v. oct. 1°

**CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente JONATHAN EZEQUIEL FIGUEREDO, legajo N° 168.657 que en el expediente N° 21100-95423/14 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 843/16, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, calibre 9 mm, número de serie 13-729061, que fuera provista por la Institución al aludido agente, que se ha resuelto: La Plata, 8 de Noviembre de 2017: Visto: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa calibre 9 mm, número de serie 13-729061, que fuera provista por el Ministerio de Seguridad al Oficial Subinspector (Cdo.) Jonathan Ezequiel Figueredo, Legajo N° 168.657; y; Considerando: Que de los antecedentes agregados surge que el día 12 de abril de 2014 el referido agente dejó su automóvil particular estacionado en la intersección de las calles Giordano Bruno y Colpayo, de la localidad de Caballito, para dirigirse a la Universidad Kennedy donde cursa sus estudios, y al regresar constata el faltante del estereo y del arma provista por la repartición; Que a fs 53/54 obra copia certificada de la Resolución N° 02654-2014 por la cual la señora Auditora General de Asuntos Internos homologa el acuerdo de procedimiento abreviado, imponiendo 20 días de suspensión de empleo al Oficial Subinspector (Cdo.) Jonathan Ezequiel Figueredo, Legajo N° 168.657, conforme las previsiones del Art. 198 incisos f) y h) del Decreto N° 1050/09, y da de baja al

bien denunciado como faltante; Que ante ello esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial mediante Resolución N° 843/16, en los términos de los artículos 104, inc. p) y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fojas 97 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la instrucción hizo propia la colectada al momento de sustanciarse el sumario disciplinario y solicitó mediante oficio que se informe el valor de reposición de los bienes sustraídos a la fecha de la exteriorización del hecho, a fojas 3 del expediente agregado como fojas 100, la División Armamento informa que el valor de la pistola faltante a la fecha del hecho asciende a la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300), cargador adicional pesos ciento cincuenta (\$150.00) y pesos cuatro con ochenta centavos (\$4,80) cada proyectil; Que pese a ser debidamente notificado el agente Figueredo no ha comparecido a prestar declaración indagatoria en las fechas en las cuales ha sido citado; Que a fojas 106/108 la instrucción actuante dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente al agente Jonathan Ezequiel Figueredo, por la suma de pesos dos mil trescientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$ 2.362,40), al 12 de abril del año 2014 (fojas 106/108); Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditado en autos que el agente Figueredo no obró conforme a su deber, y su conducta negligente en el cuidado y conservación de los bienes previstos por la instrucción propició el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado, no presentó descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones a este Organismo, la Dirección de Sumarios se expide con referencia al caso entendiendo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida. Por lo tanto el agente Figueredo, legajo N° 168657, quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley 13767, el Contador General ha instruido, mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc. p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello, el subcontador general de la provincia resuelve Artículo 1°. Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de pesos dos mil trescientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$ 2.362,40), importe referido al 12 de abril de 2014, resultando responsable del mismo el agente Jonathan Ezequiel Figueredo, legajo N° 168657, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2° Comunicar al inculcado. Cumplido, los presentes serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Alfredo Date 2017.11.08 15:32:42ART.Location Provincia de Buenos Aires. Carlos Alberto Vittor Sub Contador General Contaduría General de la Provincia. Fdo. Dra. Graciela Olaechea Gerente Subdirector (INT) Dirección de Sumarios Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

C.C. 10.701 / sep. 26 v. oct 2

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor NICOLÁS ALFREDO GÓMEZ, legajo N° 166.163 que en el expediente N° 21100-406005/12 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 139/16, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa calibre 9 mm modelo Thunder, N° de serie 13-628888, con un cargador completo provistos por el Ministerio de Seguridad al Sargento (E.G.) Nicolás Alfredo Gómez, legajo N° 166.163, que se ha resuelto: La Plata, 29 de Septiembre de 2017: Vistos Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa calibre 9 mm modelo Thunder, N° de serie 13-628888, con un cargador completo provistos por el Ministerio de Seguridad al Sargento (E.G.) Nicolás Alfredo Gómez, legajo N° 166.163, y Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que con fecha 23 de enero de 2012 el citado agente se trasladaba en un vehículo propiedad de su padre por la calle San Martín de la localidad de La Tablada; durante el trayecto el automóvil sufre unos desperfectos mecánicos, por lo que detiene la marcha, ocasión que es aprovechada por dos personas que tras amenazarlo con un arma de fuego le sustrajeron la pistola descrita para posteriormente darse a la fuga; Que con motivo del hecho acaecido se sustanció la Investigación Penal Preparatoria N° 05-00-002989-12 que tramitó por ante la U.F.I.8 del Departamento Judicial La Matanza; Que a fs. 4 del expediente 21100-419127/12, agregado como fojas 39, se consigna el valor de reposición de la pistola referida con un cargador, siendo de pesos un mil setecientos treinta (\$ 1.730), señalándose asimismo el valor de un cargador adicional, de pesos ciento veinte (\$ 120) y el valor de los cartuchos por unidad, de pesos uno con ochenta (\$1,80); Que a fojas 185/186 obra copia certificada de la Disposición N° 98/14 mediante la cual el Superintendente de la Policía de Investigaciones en Función Judicial resuelve archivar el sumario disciplinario seguido al Sargento Gómez y autoriza baja, en los registros patrimoniales de la Institución, del arma faltante; Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial mediante Resolución N° 139/16, en los términos de los artículos 104, inc p), 114 y 119 de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de Organismo Dra. Alejandra Zorzoni, quien acepta el cargo a fojas 232 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo. Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la instrucción hizo propia la colectada al momento de sustanciarse el sumario disciplinario y citó a prestar declaración indagatoria al agente Nicolás Alfredo Gómez, quien no se presenta a las audiencias previstas (fojas 234); Que a fojas 252/254 la Instrucción actuante dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente al agente Nicolás Alfredo Gómez por la suma de pesos mil setecientos sesenta con sesenta centavos (\$1.760,60) importe referido al 23/01/12; Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditado en autos que el agente Gómez omitió realizar el debido resguardo y control de los bienes a su cargo, constituyendo dicha omisión el presupuesto que genera el perjuicio fiscal resultado de la desaparición de los bienes que nos ocupan; Que conferida la vista pertinente el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado, no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en el presente

se desprende que el agente Nicolás Alfredo Gómez resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco y que asciende a suma de pesos un mil setecientos sesenta con sesenta centavos (\$ 1.760,60), importe referido al 23/01/12, por in fracción a lo normado en los artículos 112,113,114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el agente Nicolás Alfredo Gómez; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, el Contador General de la Provincia resuelve Artículo 1°: Determinar en la suma de pesos un mil setecientos sesenta con sesenta centavos (\$1760,60) el importe del perjuicio fiscal ocasionado, importe referido al 23/01/12, resultando responsable del mismo el agente Nicolás Alfredo Gómez por infracción a lo dispuesto por los artículos 112,113,114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°: Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establecen los artículos 122 de la Ley 13767 y artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by MESSINEO Gastón Ignacio Date2017.09.29 12:46:40ARTLocation: Provincia de Buenos Aires Gastón Ignacio Messineo Contador General Contaduría General de la Provincia. Fdo. Dra. Graciela Beatriz Olaechea Gerente Subdirector (INT) Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

C.C. 10.702 / sep. 26 v. oct. 2

PERFUMERÍA MARÍA

POR 5 DÍAS - Por el presente escrito, a los días del mes de Septiembre de 2018, dejamos establecida la disolución de firma entre CAAMAÑO MARIA CELESTE (39.626.415) y CISNEROS NAHIMIR AILÍN (36.616.328) las cuales conformaron parte de una Sociedad de Hecho denominada "Caamaño María Celeste y Cisneros Nahimir Ailín SH" con CUIT 30-71456054-5 que ejercía actividad en el rubro comercial bajo el nombre de "Perfumería María" domiciliada en la calle Gral. Fructuoso Rivera 1433, localidad de Ituzaingó, Buenos Aires; comercio dedicado a la venta de artículos de limpieza, perfumería y bazaar.

Mn. 62.015 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores BRAVO GUSTAVO FABIÁN y REINA SERGIO ANDRÉS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pilar por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.767 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores IBARRA, JUAN CARLOS y MASSOCCO, ELISA JUANA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 3-116.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tigre por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.768 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LINKWEILER, LUCAS NICOLÁS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-016.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Campana por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018 Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.769 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN, RAÚL FRANCISCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-223.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.770 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ALONSO, SERGIO HUGO y ALVAREZ, MARCELA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-037.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.771 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RAMIREZ, ROBERTO ENRIQUE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-078.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.772 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LUGO, MAXIMILIANO GASTÓN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-219.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Hurlingham por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.773 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores BAZAN SANTIAGO ARIEL, GOMEZ URSULA ALEJANDRA, RIO DAVID ALFREDO, RUSSO HÉCTOR PABLO y SPLENDIDO ANDRÉS DANIEL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-012.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.774 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ALEJANDRO HÉCTOR GARCÍA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 29 de junio de 2017, en el Expediente N° 2-299.0-2015, Aguas Bonaerenses – ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 29 de junio de 2017.-... Resuelve: Artículo Undécimo: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Décimo Sexto y formular cargo por la suma de \$10.686.656,59 al que deberá responder solidariamente ..., Alejandro Héctor García ... (Artículo 16º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando. Artículo Duodécimo: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Décimo Séptimo y formular cargo por la suma de \$1.229.521,03 al que deberán responder solidariamente ..., Alejandro Héctor García ... (Artículo 16º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando. Artículo Vigésimo: Notificar a ..., Alejandro Héctor García ..., de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) y N° 108/9 (cargos – Pesos) ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo Segundo: Rubíquese Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández; (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de receptoría y procedimiento)”. La Plata, 20 de septiembre de 2018.

C.C. 10.775 / sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora BERNAZZA, CLAUDIA ALICIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 3-074.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.776 / sep. 27 v. oct. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DESARROLLO SUSTENTABLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-37206/13 Disposición N° 126/15 de fecha 10 de noviembre de 2015: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor VÍCTOR HUGO RIOS, DNI N° 24.869.633, con domicilio real en calle 222 esquina 5 s/n de la Localidad de Punta Lara, Partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de pesos nueve mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 9.665,58), equivalente a seis (6) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 incisos b), g) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba arrojando basura en la Reserva Natural Punta Lara. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. Daniel Novoa– Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.

C.C. 10.810 / sep. 28 v. oct. 4

ORGANISMO PROVINCIAL DESARROLLO SUSTENTABLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 41716/13 Disposición N° 84/16 de fecha 27 de septiembre de 2016: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor ALCIDES SACHELARIDI, DNI N° 95.176.569, con domicilio real en calle 98 y 124 s/n de la Localidad y Partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos seis mil cuatrocientos y tres con setenta y dos centavos (\$ 6.443,72), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 incisos e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en Reserva Natural Bahía Samborombón Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. Marcelo Martínez– Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.-

C.C. 10.811 / sep. 28 v. oct. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GARBARINI FABIÁN (DNI 25.129.109) con domicilio en calle Camilo Costa N° 793, Pilar, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-2549/16 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-2549/16 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. Fabián Marcelo GARBARINI (DNI N° 25.129.109); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-729-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) con domicilio en calle Av. Rawson Sur N° 43, San Juan, provincia de San Juan, que por expediente n° 2417-5398/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 22 DE JUNIO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-5398/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$79.200). ARTÍCULO 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. ARTÍCULO 3º. En caso

de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-423-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIACOMOTTI Pedro (DNI 11.254.672) con domicilio en calle Liniers N° 210, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5847/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 24 DE AGOSTO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-5847/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Rectificar el segundo considerando de la Disposición N° DI-2018-39-GDEBADPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Que en dicha Acta se imputa al Sr. Pedro GIACOMOTTI (DNI N° 12.254.672) titular de la Licencia DTF 005, por afectar a los servicios embarcaciones no autorizadas; en el caso: con la embarcación "La Gallega" dominio M 01645, a nombre del Sr. Augusto GAZZA, realizaba un servicio transportando un (1) pasajero;". ARTÍCULO 2º. Rectificar el ARTÍCULO 1º de la Disposición N° DI-2018-39-GDEBADPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Sancionar al Sr. Pedro GIACOMOTTI (DNI N° 12.254.672) titular de la Licencia DTF 005; por la infracción configurada en el artículo 206 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$562)". ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar al señor GIACOMOTTI, Pedro haciéndole saber que a partir de la notificación de la presente, registrá lo establecido en los artículos 2º y siguientes de la Disposición N° DI-2018-39-GDEBA-DPFTMIYSPGP. DISPOSICIÓN N° DI-2018-643-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FED CAR S.R.L. (CUIT 30-65805547-6) con domicilio en calle Padre Cardiel N° 4785, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6270/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6270/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa FED CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Licencia de Excursión EB-1091), por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto – Ley 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$8.333). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-125-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO ENRIQUE S.R.L (CUIT 30-71104454-6) con domicilio en calle Aconcagua y Victorio Irala s/n, Lavallol, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417- 6776/18 y agregado 2417-6739/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 17 DE JULIO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6776/18 y agregado 2417-6739/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al descargo formulado por la empresa TURISMO ENRIQUE S.R.L., dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 251 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-525-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417- 6877/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 9 DE AGOSTO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6877/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE

TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA SOCIEDAD ANÓNIMA; por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-579-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417- 6987/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 DE AGOSTO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6987/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1. IMPUTAR a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (Línea 217 y servicio Disposición N° 338/85) por no remitir en término: balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, o inventario general discriminado; en el caso: no presento Balance General cerrado al 30 de junio de 2017 e Inventario Contable de Material Rodante cerrado al 30 de junio de 2017, y por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: por la Línea 217 y el servicio Disposición N° 338/85 no presento la Producción Mensual correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2017 y enero de 2018, las Planillas de Origen y Destino correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2017 y enero de 2018, y los Cuadros Horarios correspondientes a la Temporada Verano 20172018, según lo constado por el Departamento Costos y Tarifas. ARTICULO 2. Otorgar el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 Reglamentario del Decreto Ley 16.378/57. ARTÍCULO 3. Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-632-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417- 7253/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE AGOSTO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-7253/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA SOCIEDAD ANÓNIMA (Línea 217); por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-687-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417- 7317/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-7317/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA SOCIEDAD ANÓNIMA (Línea 217); por la infracción configurada en el artículo 246 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$17.333). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N°

7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-704-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417- 7321/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 24 DE AGOSTO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-7321/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA SOCIEDAD ANÓNIMA (Línea 217); por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-648-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417- 7371/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-7371/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA SOCIEDAD ANÓNIMA; por la infracción configurada en el artículo 277 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-722-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 10.812 / sep. 28 v. oct. 4

MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a CONDO SILVIA VERÓNICA, con último domicilio en calle 4 N° 936, de la localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Que por expediente n° 2900-22291/16 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de Junio de 2017. Visto el expediente N° 2900-22291/16, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte de la ex becaria Silvia Verónica Condo, Por ello, la Ministra de Salud Resuelve Artículo 1º. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor la ex becaria Silvia Verónica CONDO, documento nacional de identidad N° 35.395.506, por la suma de pesos pesos diez mil quinientos nueve con setenta centavos

(\$ 10.509,70), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa Pasiva) tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que renuncia a su cargo. Artículo 2º. Intimar a Silvia Verónica Condo para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite en la cuenta fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma adeudada de pesos diez mil quinientos nueve con setenta centavos (\$ 10.509,70), más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3º. Notificar la presente Resolución a la ex becaria Silvia Verónica Condo en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución N° 1661/17. Firmada por la señora ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz.

C.C. 10.837 / sep. 28 v. oct. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Villegas

POR 3 DÍAS.- El Registro Notarial de Regulación Dominial N°1 del Partido de General Villegas, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, a quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art.6, inciso e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de calle M. Alberti N° 371 de la ciudad de General Villegas en el horario de 16 a 19 hs.

1) Expediente N° 2147-050-1-1-2012; Nomenclatura Catastral C. I- S. B- Quinta 43- M. 43-b- P. 35; Partida 13.960, calle Irastorza N°581, Ciudad de General Villegas, Partido del mismo nombre; Titulares dominiales: Ramón Vázquez y José Vázquez.

2) Expediente N° 2147-050-1-2-2012; Nomenclatura Catastral C.I- S. A- M. 77- P. 21; Partida 2949, calle Necochea N° 849 ciudad y Partido de General Villegas; Titular dominial: Hermogenes Barrionuevo de Díaz.

3) Expediente N° 2147-050-1-3-2012; Nomenclatura Catastral C. I- S. A- M. 42- P. 11-a; calle Alvear N°555 de la ciudad de General Villegas, Partido del mismo nombre; Titular dominial: "ZOCCA Y CIA Sociedad Anónima Comercial e industrial".

Nora Silvia Berecibar, Notaria.

C.C. 10.851 / oct. 1° v. oct. 3

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA CORFO RÍO COLORADO

Resolución N° 129/2018

POR 1 DÍA - Visto...Considerando...Por ello... El Administrador General Interino de Corfo Río Colorado dentro de las facultades que le acuerda el Decreto Ley 7948/72, Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el convenio de complementación para la prestación del servicio de riego, a suscribirse entre esta corporación y el consorcio hidráulico del valle bonaerense del río colorado cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.-Artículo 2º: Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, y por treinta (30) días en el sitio oficial del Organismo en internet.- Firmado Ing. Civil León Eduardo Somenson-Administrador General Interino de Corfo Río Colorado.

C.C. 10.861

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA CORFO RÍO COLORADO

Resolución N° 131/2018

POR 1 DÍA - Visto....Considerando ... Por Ello:... El Administrador General Interino de Corfo Río Colorado dentro de las facultades que le acuerda el Decreto Ley 7948; Resuelve: Artículo 1º: Aprobar a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, la aplicación de un interés por mora del dos por ciento (2%) mensual desde el vencimiento hasta el pago de las contribuciones del Art. 113 de la Ley 12257. La misma tasa de interés se aplicará en los casos en que la entidad acepte el pago en cuotas de la deuda, en cuyo caso el interés mensual se aplicará sobre los saldos financiados. Artículo 2º: Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Intendencias de Riego, Consorcio Hidráulico y Consorcios de Administración Secundaria. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Ing. Civil Leon Somenson. Administrador General Interino.

C.C. 10.862

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA CORFO RÍO COLORADO

Resolución N° 127/2018

POR 3 DÍAS - VistoConsiderando ... Por Ello:... El Administrador General Interino de Corfo Río Colorado en dentro de las facultades que le acuerda el Decreto-Ley 7948; Resuelve: Artículo 1º: Fijar el valor de la Tercera (3º) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, por hectáreas empadronadas con concesión de riego, Año 2018, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$ 51,80; Canal Principal Unificador II: \$ 80,76; Canal Principal Unificador III: \$ 69,26; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 75,57; Canal Principal Villalonga: \$ 78,80,

Regantes Directos del Río Colorado: \$ 74,12.-Artículo 2º: Fíjase como fecha de Vencimiento de la Tercera (3º) Cuota de Canon de Riego Año 2018, el día 16/10/2018; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. b) de la Ley 12.257).-Artículo 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.-Artículo 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual.-Artículo 5º: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-Artículo 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

C.C. 10.864 / oct. 1° v. oct. 3

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente JUAN EDUARDO LEONHARDT, legajo N° 173.233 que en el expediente N° 21100-772638/13 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N°165/16, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa , modelo Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 13-736220 , que se ha resuelto: La Plata, 11 de Junio de 2017: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia, mediante Resolución n°165/16, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 13-735220, que fuera provista por la Institución al referido agente y Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que con motivo de haberse retirado en forma injustificada del servicio ordinario de la Comisaría 3ra. De Tigre, desde el día 17 de abril hasta el 8 de mayo de 2013, se dictó la Resolución N° 1189/13 por la que se desafectó del servicio al Sargento Leonardt. Al momento de notificarse de dicha medida, se le requirió que hiciera entrega de los elementos provistos por la Institución y puso a disposición la credencial policial y un cargador con municiones completo, no así del arma reglamentaria, aduciendo no saber donde la había dejado; Que a fojas 189/192 obra copia certificada de la Resolución N° 2613/14, mediante la cual la señora Auditora General de Asuntos Internos impone la sanción de exoneración al Sargento (E.G.) Juan Eduardo Leonhardt, legajo N° 173.233, por trasgresión a lo normado en los artículos 198, incisos a),f) y h) y 208 inciso h) del Decreto N° 1050/09, y procede a dar de baja en los registros patrimoniales de la Institución, el armamento faltante: Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante Resolución N° 165/16, en los términos de los artículos 104, inc. p) y 119 de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en el agente de este Organismo Dr. Guillermo Ferreira, quien acepta el cargo a fojas 240 y se aboa a la reunión de la prueba; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción solicitó, mediante oficio, que se informe el valor de reposición a la fecha del hecho del armamento faltante; a fojas 3 del expediente N° 21100-349972/16, agregado como fojas 245, la División Armamento informa que el valor del arma con un cargador asciende a la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300), cargador adicional a pesos a pesos ciento cincuenta (\$ 150) y de pesos cuatro con ochenta centavos (4,80) las municiones por unidad; Que a fojas 254 y 257 obran las actas labradas por la Instrucción, donde se deja constancia de la incomparecencia del Sargento Leonardt a las audiencias fijadas para prestar declaración indagatoria a pesar de estar debidamente notificado; Que a fojas 258/261 la Instrucción actuante dicta auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente al Sargento Juan Eduardo Leonardt por la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300), referido al 14 de mayo de 2013; Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditada en autos, que el oficial Leonardt conforme a su deber y su conducta negligente, en el cuidado y conservación de los bienes provistos por la Institución, propició el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conferida la vista pertinente, el imputado pese a encontrarse debidamente notificado, no presenta descargo ni ofrece prueba en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones a este Organismo, la Dirección de Sumarios se expide con referencia al entendiendo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar da posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida. Que por lo tanto el Sargento (E.G) Juan Eduardo Leonardt, legajo 173.222 quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, el contador General de la Provincia resuelve Artículo 1º:Determinar en la suma de pesos dos mil trescientos (2.300), al 14 de mayo de 2013, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el Sargento (E.G) Eduardo Leonardt, legajo N° 173.233, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112,114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2º.Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3º. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Messineo Gastón Ignacio Date2017.07.11 18:29:10 Art Location: Provincia de Buenos Aires. Gastón Ignacio Messineo Contador General Contaduría General de la Provincia. Fdo. Dra Graciela Beatriz Olaechea Gerente Subdirector (INT) Dirección de sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda usted notificado.

C.C. 10.868 / oct. 1° v. oct. 5

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor RAUL ALBERTO MARANGI D.N.I. 10.505.861 que en el expediente N° 2319-748/10y agrs y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 315/16 , con motivo de irregularidades en el manejo de fichas por parte del Inspector de Ruleta Raúl Alberto Marangi los días 10 y 11-01-2010 en el Casino de Monte Hermoso , que se ha resuelto: La Plata, 8 de Junio de 2018: Visto: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia, mediante Resolución N° 315/16 ,

con motivo de irregularidades en el manejo de fichas por parte del Inspector de Ruleta Raúl Alberto Marangi, quien prestara servicios en el Casino de Monte Hermoso, y ; Considerando: Que a fs. 1 el Sr. Oscar Isaak-Supervisor de Monitores del Casino de Monte Hermoso-da cuenta al revisar las grabaciones de los días 10 y 11 de enero de 2010 detecta irregularidades en el proceder del Supervisor de Ruleta Raúl Marangi en las mesas N° 8 y 2 respectivamente. Que expone que el día 10 de enero en la mesa 8 de ruleta a la 01.39.30 Hs. el Inspector introduce la mano en la banca y retira fichas de quinientos pesos (\$ 500,00) para entregarlas subrepticamente a un aparente apostador. Que con respecto al día 11 de enero, a la 01.34.30 Hs, se observa en la mesa N° 2 la misma maniobra que en la mesa N° 8 del día anterior. En el caso destaca que la existencia de fichas de quinientos pesos (\$500,00) en dicha mesa era de 36, mientras que tras la maniobra, a la 01.37.06 Hs. se observa en el guardavalores de fichas de quinientos pesos (\$ 500,00) la existencia de 31 fichas, sin que se advierta partida alguna que justifique la diferencia. Que en la misma grabación se visualiza a la 01.59.20 Hs, al supuesto apostador cambiando en Caja Público dos fichas de quinientos pesos y posteriormente a las 02.03.11 Hs. el mismo apostador cambia tres fichas de quinientos. Que de todo lo denunciado se acompaña registro filmico que se adjunta a autos (fs.12).Que asimismo se formalizó denuncia penal ante Fiscalía General de Bahía Blanca (fs. 21), originando la IPP N° 02-00-004261-10 caratulándose "Marangi, Raúl Alberto s/ Posible comisión de delito de Acción Pública" de la U.F.I y J N° 9 del Departamento Judicial Bahía Blanca y la U.F.D. del Partido de Monte Hermoso (fs. 45). Por el hecho se instruyó sumario disciplinario ordenado por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 167/10 (fs. 9 y vta.) y se ordena la suspensión preventiva del agente y por similar 669/10 se lo suspende hasta la finalización de la causa penal (fs. 12 y vta. alcance 1 agregado a fs. 48). Que citado a declarar, el Sr. Marangi se niega a hacerlo (fs. 18), mientras que a fs. 30 presta declaración testimonial el Sr. Oscar Isaak quien ratifica cuanto ha informado y denunciado a fs. 1. Que a fs. 50/51 la Instrucción Disciplinaria emite sus conclusiones consignando que analizando el informe obrante a fs. 1, la declaración testimonial del Sr. Isaak y el video obrante a fs. 12, no existen dudas de las maniobras realizadas por el Sr. Marangi los días 10 y 11 de enero de 2010 y de la entrega de fichas a un supuesto apostador sin obligación para ello; que también esta acreditada, luego de la realización de la maniobra por parte de Marangi, la faltante de cinco (5) fichas de quinientos pesos (\$500,00) en la existencia de fichas de la mesa 2 sin que hubiera una partida justificante para ello y que posteriormente el supuesto apostador al que Marangi le había entregado las fichas, cambió las cinco fichas faltantes en Caja Público y que todo eso se encuentra firmado.A fs.84/85 el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución 1523/12-ratificada por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante Resolución 210/15 (fs. 150/151)-sanciona con exoneración al Sr. Marangi y determina la existencia de perjuicio fiscal por la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00). A fs. 122/123 el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 315/16 ordena instruir el presente sumario designando Instructor al Dr. Guillermo Raúl Ferreiroa, quien acepta el cargo y dicta auto de apertura a prueba. Que como primera medida de prueba la Instrucción propició la comparecencia a efecto de recibir testimonial al Sr. Oscar Isaak, Supervisor de Monitores del Casino de Monte Hermoso a la fecha de los hechos, sin resultado positivo, tal como surge del expediente N° 2319-748/10 alc.2 agregado a fs. 189, en el que por otra parte se informa que el agente se encuentra jubilado (fs. 8 del citado expediente).Que atento a lo señalado precedentemente se obtuvo el domicilio del Sr. Isaak a través del Juzgado Federal con Competencia Electoral de La Plata (fs. 192/194) al que se libró cédula de citación sin resultado positivo (fs. 195/196 vta.). Que a fs. 199/301 la Instrucción agrega copia certificada de la IPP N° 02-00-004261-10 caratulada "Marangi, Raúl Alberto s/ Posible comisión de delito de Acción Pública", con intervención de la Unidad Funcional Descentralizada de Monte Hermoso. Que de dicha pieza judicial surge la declaración testimonial del Sr. Guillermo Ángel Sánchez , Gerente del Casino de Monte Hermoso (fs. 280/281), quien manifiesta que las cámaras de seguridad del casino se encuentran sobre las mesas de ruleta, de carteados y sobre máquinas tragamonedas, que no están ocultas, que funcionan las 24 horas los 365 días del año; que siempre hay una guardia, que cuando hay público hay un operador controlando los monitores que puede hacer acercamientos, detener la filmación, regresarla, etc; que todo el personal sabe de la existencia de las cámaras; que la función es controlar las mesas y el público. A fs. 282 obra resolución de fecha 18 de enero de 2013 que dispone el archivo de la causa penal por falta de prueba de la existencia del delito. A efecto de recibirle declaración indagatoria, la Instrucción citó al Sr. Raúl Alberto Marangi en reiteradas oportunidades y a los diferentes domicilios informados, sin resultado positivo, conforme surge de las cartas documento y constancias obrantes a fs.302,303, 303 vta., 304,308,308 vta, 309, 310, 315 y vta, motivo por el cual se resuelve su comparecencia mediante la publicación y propalación edictal, cuya gestión y constancia se agregan a fs. 312/314 sin que comparezca (ver fs. 307 vta. 310 vta.y 314 vta).Que a fs. 317/320 se agrega informe producido por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos en el que se señala la normativa aplicable e incumbencias de la categoría de Inspector de Ruleta a la fecha de los hechos. Que en esa instancia, la Instrucción estima que tras la prueba reunida, corresponde, cerrar la etapa probatoria y analizar la conducta del Sr. Raúl Alberto Marangi. Que en tal sentido estima que, habida cuenta de lo reseñado, no cabe dudas que en autos se ha acreditado la responsabilidad del agente, evidenciándose que ejecutó personalmente las maniobras de los días 10 y 11 de enero de 2010 en el Casino de Monte Hermoso por las cuales, mediante la extracción ilegítima de fichas para entregarlas a un tercero, produjo un perjuicio fiscal al Erario Provincial. Que como corolario, la Instrucción Sumarial dicta auto de imputación mediante el cual determina el importe del perjuicio fiscal en la suma total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) al día 11 de enero de 2010 e imputa responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, en los términos de los artículos 104 inciso p), 110,114,119 y cctes de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 14 y sgtes.del Apéndice del Decreto citado, al Sr. Raul Alberto Marangi, D.N.I N° 10.505.861, sin domicilio conocido, quien a la fecha de los hechos se desempeñara como Inspector de Ruleta en el Casino Provincial de Monte Hermoso. Que notificado el imputado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial a través de Radio Provincia de Buenos Aires, el mismo no se presenta ni presenta descargo en los términos de ley. Que en esa instancia, a fs. 334 a Instrucción eleva lo actuado, expidiéndose la Dirección de Sumarios en coincidencia con los fundamentos esgrimidos por la Instrucción Sumarial y estimando que la conducta del ex agente Raúl Alberto Marangi ha constituido el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello su responsabilidad personal y directa, toda vez que se encontraba obligado a brindar debida custodia de las fichas cuyo control s le había encomendado de acuerdo a los términos de los artículos 112,114 y concordantes de la Ley 13.767. Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso. Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido, mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc, p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Contador General de la Provincia., Por ello, el Subcontador General de la Provincia resuelve Artículo 1°. Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en

la suma pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) al día 11 de enero de 2010, resultando responsable del mismo el Sr. Raul Alberto Marangi, (D.N.I. N° 10.505.861, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112,114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Fdo .Dra Graciela Olaechea Gerente Subdirector (INT) Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda usted notificado.

C.C. 10.869 / oct. 1° v. oct. 5

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Del Partido de San Miguel

Dstrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Tribunal Del Trabajo N° 1 de San Miguel, Secretaría única, hace saber por tres días que se ha dispuesto la destrucción de expedientes cuya última actuación date de más de diez años de antigüedad, la que se efectivizará el día 6 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2042/12, los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la autorización de la destrucción – cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada -, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio, según fuere el caso (Arts. 119 y 120 Acuerdo 3397/08). El listado de las causas a destruir se encuentra a disposición de los interesados en Mesa de Entradas del Tribunal sito en Av. Pte. Perón 2450 de San Miguel. Vencidos los plazos sin mediar oposición, se procederá sin más a la destrucción aquí publicitada. San Miguel, 12 de Septiembre de 2018.

C.C. 10.856 / oct. 1° v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

POR 2 DÍAS - Subasta Pública 42/18. Decreto N° 1422/2018.

Efectúese la venta en Subasta Pública de Artículos Varios de su propiedad en las condiciones en que se encuentran, según expediente letra "P" Num. 19/18. Dicha subasta la realizara el Martillero Ramírez Juan Ariel N° de Mat. 1160.- Los lotes saldrán a la venta con base.-

Fecha de realización: 3 de Noviembre de 2018; 14:00 horas.-

Lugar: Planta de Reciclaje de Benito Juárez, (ex Basural) sito en sección Chacras de B. Juárez, y luego de realizadas las ventas en este lugar, se continuara en el Domicilio calle Dr. Labriola N° 53 (Talleres y Depósitos Municipales).-

Consultas: Se evacuarán en el Corralón Municipal (Oficina de Patrimonio) en el horario de 9hs. a 12 hs. los días hábiles, o al martillero al Tel. 02292-454492 o al celular 02281-15-587049.- Para información deberá ingresar a la página web www.benitojuarez.gov.ar

Exhibición: los lotes serán exhibidos en el Corralón Municipal y Planta de Reciclaje, a partir del día 11 de Octubre entre las 9 hs. hasta las 12:00 hs.

C.C. 10.860 / oct. 1° v. oct. 2

PROVINCIA DE MISIONES Dirección General de Rentas

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones notifica al Sr. MENDEZ GUILLERMO FABIÁN DNI N° 17.972.569 que en el "Expte. N° 9301/2013 Beyce S.A. S/ Verificación Impositiva Nro.: 18559- Número de cargo: 29149", se ha dictado la Resolución N° 2374/2018-DGR, que en lo pertinente dice: "Visto... Considerando Resuelve: Artículo 1º: Hacer lugar al descargo presentado por el Sr. De Vita Luis Alberto por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2º: Extender la responsabilidad de la deuda determinada a la firma Beyce S.A. en los términos de los Artículos 23 inc. a) y 24 in. a) del Código Fiscal, al Sr. Méndez Guillermo Fabián DNI N° 17.972.569, domiciliado en calle 25 de Mayo 6839 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires por los períodos indicados en los considerandos de la presente resolución, e intimarlo para que en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, abone la suma adeudada por el contribuyente con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento iniciar el reclamo por Vía de Apremio. Artículo 3º: De forma -Fdo.: CPN Miguel Arturo Thomas - Director Provincial de la Dirección General de Rentas Provincia de Misiones."

C.F. 31.750 / oct. 2 v. oct. 3

IMÁGENES TANDIL S.A.

POR 3 DÍAS. Se hace saber que: por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2008 y por unanimidad: (i) se aumentó el capital social de \$ 12.000 a \$122.000 y (ii) se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente "Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de \$122.000 (ciento veintidós mil pesos), representado en ciento veintidós mil acciones nominativas no endosables de \$1(un peso) valor nominal cada una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital se instrumentará mediante escritura pública". Ramiro Genés. Abogado.

Tn. 91.465 / oct. 1° v. oct. 3

**MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
CORFO RIO COLORADO**
Resolución N° 128/2018

POR 1 DÍA -.Visto...Considerando...Por ello... El Administrador General Interino de Corfo Rio Colorado dentro de las facultades que le acuerda el Decreto Ley 7948/72, Resuelve:

Artículo 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución con carácter general de pesos cincuenta y tres con 03/100 (\$53,03) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios de todos los Canales Principales y cuyo vencimiento operará el día 16/10/2018. Artículo 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución con carácter exclusivo para los regantes del Canal Principal Mayor Buratovich de pesos cero con 98/100 (\$0,98) por hectárea empadronada con concesión de riego y cuyo vencimiento operará el día 16/10/2018. Artículo 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución con carácter exclusivo para los regantes del Canal Principal Unificador III de pesos cuatro con 45/100 (\$4,45) por hectárea empadronada con concesión de riego y cuyo vencimiento operará el día 16/10/2018. Artículo 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhirieron a la mencionada contribución según Anexo I y cuyo vencimiento operará el día 16/10/2018. Artículo 5º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según Anexo I, que adhirieron a la mencionada contribución y cuyo vencimiento operará el día 16/10/2018.-Artículo 6º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por el Servicio de Canalero a los Consorcios de Riego según Anexo I, que adhirieron a la mencionada contribución y cuyo vencimiento operará el día 16/10/2018. Artículo 7º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Reparación de Puentes según Anexo II, que adhirieron a la mencionada contribución y cuyo vencimiento operará el día 16/10/2018 Artículo 8º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual. Artículo 9º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento. Artículo 10: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.

<i>Anexo I</i>					
Resolución N° 128/2018					
INTENDENCIA	CODIGO	CANAL	ADMINISTRACION SECUNDARIA (CANALERO)	FACTURACION SERVICIO CONTABLE CO.HIDRA	COORDINACION TECNICA
MY. BURATOVICH	136	CANAL S2	\$ 59,00	\$ 5,96	\$ 7,50
MY. BURATOVICH	137	CANAL F1	\$ 78,00	\$ 3,00	\$ 7,50
MY. BURATOVICH	138	CANAL F2	\$ 78,00	\$ 3,00	\$ 7,50
MY. BURATOVICH	140	CANAL 58 SUR	\$ -	\$ -	\$ 12,50
MY. BURATOVICH	155	CANAL 25 NORTE	\$ -	\$ -	\$ 7,50
MY. BURATOVICH	156	CANAL 51 SUR	\$ -	\$ -	\$ 7,50
MY. BURATOVICH	201	CANAL EL SOSTEN	\$ 33,00	\$ 1,46	\$ -
MY. BURATOVICH	202	CANAL LA PETRONA	\$ 83,00	\$ 4,72	\$ 7,50
VILLALONGA	301	CANAL KM 15,250	\$ 35,00	\$ 2,34	\$ 7,50
VILLALONGA	302	CANAL KM 22,6	\$ 41,00	\$ 3,09	\$ 7,50
VILLALONGA	303	CANAL KM 24,6	\$ 41,00	\$ 3,09	\$ 7,50
VILLALONGA	305	CANAL KM 33,6	\$ 37,00	\$ 1,54	\$ -
VILLALONGA	306	TERCIARIO KM 33,6	\$ 14,00	\$ -	\$ -
VILLALONGA	308	CANAL KM 43,00	\$ 52,00	\$ 3,27	\$ 12,50
VILLALONGA	311	CANAL KM 55,6	\$ 40,00	\$ 3,45	\$ -
VILLALONGA	312	TERCIARIO KM 55,6	\$ 66,00	\$ -	\$ -
VILLALONGA	313	CANAL KM 59,3	\$ 51,00	\$ 3,09	\$ 7,50
VILLALONGA	315	CANAL KM 64,6	\$ 107,00	\$ 5,21	\$ 7,50
VILLALONGA	317	CANAL KM 79,5	\$ 123,00	\$ 9,05	\$ 12,50
VILLALONGA	318	CANAL KM 73,6	\$ 81,00	\$ 3,07	\$ -
VILLALONGA	319	SEC. RINLAND-BO UZAT	\$ 66,00	\$ -	\$ -
VILLALONGA	320	SECUNDARIO 3,100	\$ 33,00	\$ -	\$ -
PEDRO LURO	402	CANAL CHIDA BARGAS	\$ -	\$ -	\$ 12,50
PEDRO LURO	404	SAN FRANCISCO	\$ 122,00	\$ 4,95	\$ 7,50
PEDRO LURO	405	EL GUANACO	\$ 88,00	\$ 3,98	\$ 7,50
PEDRO LURO	406	TERC. N° 4 - GUANACO	\$ 40,00	\$ -	\$ -
PEDRO LURO	407	FORTIN VIEJO	\$ 91,00	\$ 3,61	\$ 7,50
PEDRO LURO	408	KM 5,650	\$ 107,00	\$ 4,31	\$ 7,50
PEDRO LURO	409	ALAMO SUR	\$ 88,00	\$ 3,98	\$ 7,50
PEDRO LURO	410	KM 44,6	\$ 102,00	\$ 3,61	\$ 7,50
PEDRO LURO	416	TERC. N° 5 - GUANACO	\$ 40,00	\$ -	\$ -

PEDRO LURO	422	TERC. N° 1 - GUANACO	\$ 40,00	\$ -	\$ -
PEDRO LURO	501	JUJETA	\$ 62,00	\$ 2,19	\$ 7,50
PEDRO LURO	502	PUMA	\$ 35,00	\$ 2,01	\$ 7,50
PEDRO LURO	503	SANTA MARIA	\$ 35,00	\$ 2,01	\$ 7,50
PEDRO LURO	504	REMO NUEVO	\$ 27,57	\$ 0,70	\$ 7,50
PEDRO LURO	505	ALBA VIEJO	\$ 50,00	\$ 3,15	\$ -
PEDRO LURO	506	ALBA NUEVO	\$ 50,00	\$ 3,15	\$ -
PEDRO LURO	512	KM 30,300	\$ 50,00	\$ 3,15	\$ -
PEDRO LURO	513	TERC. N° 1 - EL FORTIN	\$ 35,00	\$ -	\$ -
PEDRO LURO	514	TERC. N° 2 - EL FORTIN	\$ 25,00	\$ -	\$ -
PEDRO LURO	515	TERC. N° 3 - EL FORTIN	\$ 10,00	\$ -	\$ -
PEDRO LURO	516	EL FORTIN	\$ 120,00	\$ 4,79	\$ -
PEDRO LURO	518	SANTAMARINA	\$ 7,00	\$ 0,70	\$ 7,50
PEDRO LURO	530	TERC. N° 4 - EL FORTIN	\$ 10,00	\$ -	\$ -
PEDRO LURO	591	SAN PEDRO	\$ 27,57	\$ 0,70	\$ 7,50

Anexo II

Resolucion N° 128/2018

INTENDENCIA	CODIGO	CANAL O REGANTE	FACTURACION \$/HA
PEDRO LURO	503	SANTA MARIA - CAÑOS	\$ 12,25
PEDRO LURO	1197	VILTE ARCE LORENZO - CAÑOS	\$ 450,00
PEDRO LURO	407	FORTIN VIEJO - NYLON	\$ 4,30
PEDRO LURO	408	KM 5,650 - NYLON	\$ 5,73
PEDRO LURO	504	REMO NUEVO - NYLON	\$ 14,30
PEDRO LURO	516	EL FORTIN - NYLON	\$ 15,72
PEDRO LURO	515	EL FORTIN - TERCARIO N° 3 - NYLO	21,88

C.C. 10.863

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Dirección Municipal de Cementerios

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera MONTENEGRO MIGUEL ANGEL, cuyos restos se encuentran inhumados en la galería 3 fila 1 N° 300 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2018.

L.Z. 49.100

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ANTONELLA OCAMPO domiciliado en calle 71 N° 1388, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 06 de septiembre de 2018. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

L.P. 24.266

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SERGIO MARCELO ANDRÉ, D.N.I. N° 22.121.204 con domicilio en Acerboni N° 1094 de la Localidad de José C. Paz, Partido de José C. Paz, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

L.P. 24.268

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS – **San Isidro**. WHITNEY THOMAS DNI 92.497.963, transfiere fondo de comercio Bar, en la calle 25 de Mayo N°312, San Isidro, a Sansalone Nicolas, DNI 17.726.787. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.I. 41.993 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. Sr. QIU SHENGHUI DNI. N° 94.020.656 vende y transfiere fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimenticios, Art, de Limpieza Perfumería y Bazar sito en Av. San Martín N° 2350 Rafael Calzada a la Sta. Nie Min DNI N° 95.597.561 con domicilio en San Martín N° 1426 Villa Lynch. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo. Fdo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

L.Z. 49.022 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. ZHULAN YAN transfiere fondo de comercio a Haifeng Lin de Autoservicio sita en Moreno 4874/76. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.279 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS – **Morón**. ANA ESTHER PERÉZ DNI: 5.925.853, Transfiere a Daniel Alejandro Valverde DNI: 22.970.567 rubro Repuestos y Accesorios para el Automotor situado en Av. Hipólito Yrigoyen 564, Morón. Reclamo de ley en el mismo negocio.

Mn. 62.001 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. FÉLIX ANTONIO D'ELIA, C.U.I.T. 20-11419595-3, transfiere sin deudas y con personal, su mueblería artículos del hogar anexo ropa de bebés y niños, de Av. San Martín 2902 (ex 499), San Juan Bautista, F. Varela, P. Bs. Aires, a Juan Pablo D'Elia, C.U.I.T. 20-31692665-8. Reclamos de ley en el mismo. Dr. C. P. Carlos H. García Vázquez.

L.P. 24.183 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS – **Tigre**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido en el Art 2 de la Ley 11.867. PATHARA SA, con domicilio en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento de Gral Lopez, Provincia de Santa Fe, Cuit 30-70804578-7. Anuncia que transfiere el 100% de su Fondo de Comercio denominado "La Rotonda Futbol", sito en Av. Liniers 2.244 del Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, rubro alquiler canchas futbol 5 y bar, a favor del Señor Federico Andrés Fuster DNI 24.110.928 domiciliado en calle Suipacha 1308, 9no A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1ro de Octubre de 2018. Habilitación Municipal N° 00039438, Expediente 4112-35.470/11. Reclamos de ley en Pasaje Fleming 190 de la Ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

S.I. 42.046 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra MUÑOZ MARÍA BEATRIZ. CUIT: 27-12798401-3, con domicilio real Julián Álvarez N° 2160, CABA. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de calzado e indumentaria deportiva, sito en la calle Bernardino Rivadavia N° 682, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Zona Deportiva S.R.L, CUIT 30-71253181-5, domicilio real Av. Congreso N° 1525 7° B, localidad de CABA, bajo el expediente de habilitación 6686/05. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.059 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – **Hurlingham**. Transferencia Fondo de Comercio: PAPA ANTONIO NAHUEL CUIT 20-07627567-0, con domicilio en Delleva 1589, Hurlingham, Bs. As., vende a Saldain Héctor Alfredo CUIT 20-17694132-5, con domicilio en Albariños 2845 Hurlingham, Bs As, el fondo de comercio sito en Roca 790, Hurlingham, Bs. As. Partida N° 135-012180-0 del ramo de "Venta de autopartes, repuestos y afines" libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley mismo domicilio dentro del término legal.

S.M. 54.291 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. LIN MEIYAN DNI 94056090 transfiere fondo de comercio: rubro supermercado sito en Av. Gaspar campos 6602, partido José C. Paz, a Lin Meiyan DNI 95719329, reclamo de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.296 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. GASTROMIX S.R.L. CUIT 30-70957642-5 cede y transfiere gratuitamente a Zetha Sushi Lounge S.A. CUIT 30-71596369-4, el fondo de comercio ubicado en la calle Moreno 1884 de la localidad de Bella Vista dedicado al rubro de Restaurante, Reclamos de ley en el citado domicilio.

S.M. 54.301 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: CARLOS ALBERTO BALDO DNI: 12.238.051 CUIT: 20-12238051-4 Domicilio en: El Tirador 768, Villa Udaondo, Ituzaingó Código postal: 1722, Provincia de Buenos Aires transfiere fondo de comercio del rubro educativo: Nivel Inicial, Primario y Secundario, de nombre de fantasía: Sagrada Familia del Trujui con número de expediente municipal 45792, cuenta de comercio 12144/2 con domicilio Stephenson 7144 Código postal: 1744, provincia de Buenos Aires al comprador Nora Teresa Aguado DNI: 16.589.791 CUIT: 27-16589791-4, Domicilio en: Stephenson 7144, localidad Moreno código postal: 1744, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.014 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Aviso que GONZÁLEZ SERGIO LEONEL con DNI 27.258.475 vende y transfiere a González Mara Belén con DNI 38.530.570 su comercio rubro kiosco ubicado en Av. San Martín 2395. Florencio Varela.

Qs. 189.249 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Ciudad Evita. WENG WANXING Comunica: Transferencia Habilitación Municipal A Zheng Honglong Autoservicio Completo Domicilio Comercial Oposiciones Pte. Perón 2398 C Evita La Matanza Bs As Reclamos ley el mismo.

L.M. 197.590 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Moreno. ROSSI LEONOR ISABEL, DNI: 6.677.579, con domicilio en Alta Gracia 32 de Moreno, Bs. As. CUIT: 27-06677579-3, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, que ha cedido y transferido en forma gratuita a Sellanes Pablo Omar, DNI: 32.356.403, con domicilio en Matheu 661, Moreno, Bs. As. CUIT: 20-32356403-6, el fondo de comercio del rubro “ferretería” sito en Victorica 860 de Moreno, Bs. As. Expediente municipal 17.771/04, Cuenta de Comercio 27066775793. Libre de toda deuda, gravamen y personal.

Mn. 62.020 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. Martillera María Garnica Mat. 2658 con oficinas en Olazábal 811-Ituzaingó Avisa: que NÚÑEZ MIGUEL ORLANDO- DNI 20.722.913 y SCHIMDEL ANA- DNI 4.184.335 realizan desintegración de firmas del local comercial Exposición y venta de revestimientos de madera sito en Muñiz 1536/1540 Ituzaingó Bs. As. quedando solamente Miguel Del Rosario Núñez DNI 8.540.065. Reclamos de Ley igual domicilio.

Mn. 62.022 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Zárate. Se comunica que el Sr. POLETTI, LUIS MARÍA, DNI: 4.732.571, cede y transfiere a Poletti, Luis Eduardo, DNI: 17136285, el Fondo de Comercio de Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas, denominado “Casa Poletti”, sito en calle Ameghino N° 958 de Zárate. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.685 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Zárate. Transferencia de fondo de comercio. CARDOSO ANABEL LUCRECIA CUIT 27-33397562-4, transfiere Fondo de Comercio a Cardoso Juan Pedro CUIT 20-11626287-9, ubicado en San Martín 81, rubro Gastronómico. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.686 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que QUISPE DE OMONTE JARAPI FRANCISCA, de nacionalidad boliviana, con CUIT 27-92140999-6 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el fondo de comercio del rubro Autoservicio- Verdulería- Cervecería- Bazar con ventas de Gas y Carbón envasado. Expte. Habilitación Municipal Florencio Varela, Buenos Aires, a la Sra. Omonte Gladys Noemí, CUIT N° 27-24165313-2. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

Qs. 189.228 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS – Villa Luzuriaga. Transfiere CHEN MEIMEI, transfiere a Yan Mengting su comercio de Autoservicio sito en Miralla N° 1934/36-Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.599 / sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS – La Matanza. Transfiere CHEN DEYI transfiere a YAN ZHANGQING su comercio de Autoservicio sito en Jachal N° 1026/28- González Catán. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.598 / sep. 28 v. oct. 4

POR 3 DÍAS – Haedo. Transferencia de Fondo de Comercio En cumplimiento de legislación vigente las Sras. NÉLIDA ROSA RATTI D.N.I. N° 5.893.593, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 4134, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, y ELBA IRENE RATTI D.N.I. N° 6.509.226, con domicilio en la calle Chile N° 315, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, notifican la transferencia de Fondo de Comercio del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial que gira en mercado bajo el nombre de fantasía Mi Nidito (registro en DIEGEP N° 417) ubicado en calle Bayle N° 564, Haedo, partido de Morón, Pcia. de Buenos, a favor de Jardín Mi Nidito S.R.L., con domicilio legal en Bayle N° 935, Haedo, Pcia. De Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Bayle N° 935, Haedo, Pcia. De Buenos Aires. Carlos A. Andrade. Abogado.

L.Z. 49.099 / oct. 1° v. oct. 3

POR 5 DÍAS – Wilde. Avellaneda. Se comunica que SAUL JORGE NUSBLAT transfiere libre de todo gravamen Laboratorio de análisis clínico “María Elvira Ronzoni” sito en la calle Crisólogo Larralde 6193 Wilde, partido de Avellaneda, a Matías Ariel Spotorno. Reclamos de ley dentro de término en el mismo domicilio. Dr. Damián L. Cosentino. Abogado.

L.Z. 49.108 / oct. 1° v. oct. 5

POR 5 DÍAS – Morón. STRUMBO RAFAEL CUIT: 20-93597192-7 – Transfiere a Mansilla Walter Guillermo – CUIT: 20-17671685-2, local comercial cuyo rubro es: Bar café venta y cocción de productos de panadería y confitería con masa preelaborada en establecimientos de terceros, sito en Boulevard Juan Manuel de Rosas 582 de la Localidad de Morón, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.034 / oct. 1° v. oct. 5

Convocatorias

PROTO S.R.L.

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Reunión de Socios. Convócase a los señores asociados de Proto S.R.L. a Reunión de Socios a celebrarse el día 23 de octubre de 2018, a las 11 horas en la sede social, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Designación de dos socios para la firma del acta.
Segundo: Reforma del artículo quinto del estatuto social. Ignacio Pereda, Contador Público.
G.P. 92.802 / sep. 25 v. oct. 1°

CASA MUÑOZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 2018, a las 12:00 horas, en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria en el local de la calle Saavedra 960, de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del 2018.
3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades.
5) Distribución de dividendos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
B.B. 58.289 / sep. 25 v. oct. 1°

BACARA INTERNACIONAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas de “Bacará Internacional S.A.” a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2018 a las 11:30 horas en Primera Convocatoria y a las 12:30 horas en Segunda Convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:
ORDEN DEL DÍA
1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 44, cerrado el 30 de junio de 2018. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio económico.
4°) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
B.B. 58.291 / sep. 25 v. oct. 1°

GARCIA NAVARRO Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 25 de octubre de 2018, a las 11 horas, en la sede social de calle San Martín N° 171, 2° piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 30 de junio de 2018. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
2. Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
3. Elección de síndico titular y un suplente por un año en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.
4. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con quien la presida.
B.B. 58.292 / sep. 25 v. oct. 1°

LA OPORTUNIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral Ordinaria para el 22 de octubre de 2018 a las 20 horas en calle Chacabuco 623 Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación del art. 234 inc.1) de a Ley 19.550, por los ejercicios cerrados el 30 de abril de 2017 y 30 de abril 2018.

2) Consideración de la Gestión del Directorio y Síndico. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Tn. 91.458 / sep. 25 v. oct. 1°

A.S. SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a As. Gral. Ordinaria para el día 22 de octubre de 2018, a las 13 horas en el domicilio especial de Chacabuco 623, Partido de Tandil para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término

2) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por los ejercicios cerrados el 30/6/2015, 30/6/2016, 30/06/2017 y 30/6/2018

3) Consideración de la gestión del Directorio por iguales períodos.

4) Distribución de utilidades por dichos períodos.

Tn. 91.456 / sep. 25 v. oct. 1°

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y CULTURAL DANTE ALIGHIERI DE SAN ISIDRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo Directivo, en cumplimiento del ART. 31 de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25/10/2018, a las 20:00 hs., la que se realizará en la Sub-Sede de la Institución, calle Don Bosco 57, San Isidro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de 2 socios para firmar el Acta correspondiente conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2° Lectura del Acta anterior.

3° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventarios e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al ejercicio económico N° 140 comprendido desde el 1° de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.

4° Elecciones Generales para la renovación total de autoridades, para el periodo 2018/2020.

5° Consideración de aumento de la cuota social.

NOTA: Conforme al Art. Nro.: 33 del Estatuto Social, el padrón de socios en condiciones de participar se encuentra en exhibición en la Sede de la entidad. De acuerdo al Art. Nro.: 35 del Estatuto Social, se a la hora fijada no se alcanzará el quórum necesario, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los Socios presentes 30 minutos después.

S.I 41.968 / sep. 25 v. oct. 1°

ELECTROLOBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Convócase en Primera Convocatoria a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la calle Domingo Soriano Arévalo N° 2.537 de la localidad Empalme Lobos, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de octubre de 2018 a las 10.00 hs. para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Elección de autoridades y aprobación de gestión del directorio saliente.

3) Modificación del Art.1 del Estatuto social referido al cambio de domicilio social.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme al Art. 238 de la Ley 19.550. La Sociedad no se encuentra Comprendida en el art 299 LSC. Ma. Mercedes Dele Valle, Abogada.

L.P 24.127 / sep. 25 v. oct. 1°

QUI-PA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "QUI-PA S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de octubre de 2018, a las 07,30 horas, en 1era convocatoria y a las 08:30 hs en 2da convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,

2º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 25, cerrado en fecha 31/12/2017.

3º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2017.

4º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

5º) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana Mónica Tornabene. Abogada.

L.P 24.150 / sep. 25 v. oct. 1°

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio según acta del 14-09-2018, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 18 de octubre de 2018 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria en sede social de Monteagudo N°2632 (ex N°780), que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Renovación de autoridades por vencimiento de sus mandatos.
- Nota: la sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19.550.
Daniel Ricardo Rouco, Presidente.

L.P. 24.171 / sep. 26 v. oct. 2

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 22 de octubre de 2018 a las 9.30 hs., y a las 10.00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el art.234, inc. 1ro. de la ley 19550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2018.
- 3) Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
- 4) Remuneración al directorio.
- 5) Elección de Directores.
- 6) Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2018.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Se declara no estar comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Rosario Albina, Abogada.

L.P. 24.173 / sep. 26 v. oct. 2

LÍNEA SESENTA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de octubre de 2018, a las 15:00 horas, en el local de Ruta Panamericana Km. 42950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea.
- 3) Consideración de la documentación Art. 234, Inc.) 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios.
- 6) Elección del Órgano de Fiscalización por un ejercicio. Cdr. Ronaldo J. Fernández Bonomi.

L.P. 24.187 / sep. 26 v. oct. 2

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2018 a las 16:00 Hs. en 1º convocatoria y a las 17:00 en 2º, en 14 de Julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero de la Ley Nro. 19.550. Correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2018.
 - 3) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio.
 - 4) Aprobación de la gestión y remuneración del Síndico Titular.
 - 5) Tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 6) Designación de Síndicos Titular y suplente.
- Juan Carlos Fernández, Presidente de Herrametal S.A.

L.Z. 49.055 / sep. 26 v. oct. 2

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20/10/2018 a las 18:00 hs en primera convocatoria, y a las 18:30 hs para la segunda convocatoria en las instalaciones del Barrio Costa Verde, Las Gallaretas N° 645 (entre Camino al P. Natural Laguna de Gómez y ruta Prov. 65) Junín, Bs As para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de secretario de actas y de dos personas para su firma.
- 2) Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3) Lectura de memoria del ejercicio en examen.
- 4) Consideración de la renuncia del Sr. Gonzalo Inzaurrealde al Directorio.
- 5) Informe de Gestión y análisis de la situación Financiera y cronograma de obras.
- 6) Informe administrativo – jurídico sobre morosidad en el pago de expensas y gestión de cobranza pre judicial.
- 7) Confirmación de tasa de interés sobre saldos deudores de expensas, y por pagos a plazo.
- 8) Ratificación de empleados contratados en el ejercicio económico julio/2017 – junio/2018.
- 9) Consideración del monto de la cuota social.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Jn. 70.106 / sep. 26 v. oct. 2

EDITORIAL AZUL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 16 de octubre de 2018, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen 749 de Azul a las 15 horas en primera convocatoria, y para las 16 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 6, finalizado el 30 de Junio de 2018 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.

Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550 — María Florencia Lafon Demaestri, Presidente.

Az. 71.666 / sep. 26 v. oct. 2

UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I.y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 2018 a las 19 hs. en Freyre 364 de Guaminí, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.18.
- 3) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.18.
- 4) Destino del resultado acumulado al 31.05.18.
- 5) Fijación del número de Directores y su elección.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1° Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2° Convocatoria, cualquiera sea el n° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del Art. 238 de la Ley 19.550/22.903. Jorge Emilio Parle, CPN.

T.L. 77.712 / sep. 26 v. oct. 2

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 24 de octubre de 2018 a las 20 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio nº 61, finalizado el 30 de junio de 2018.
- 4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 5) Distribución de Resultados No Asignados.
- 6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos.
- 7) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente, B) Tres Directores Titulares; C) Tres Directores Suplentes.
- 8) Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para el Consejo de Vigilancia.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Pg. 85.489 / sep. 26 v. oct. 2

BRIGNE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2018 a las 11 hs., en la calle Uruguay 277 1° B de C.A.B.A, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración, de la Memoria Est. de la Situación del Patrimonio Neto Notas Anexos e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2018.
- 3) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 4) Elección de Miembros del Directorio, por el término de tres años.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de un año.
- 6) Aprobación del cambio de Jurisdicción del domicilio de la sociedad de la Pcia. de Bs. As. a la Ciudad Autónoma de Bs. As.

7) Varios.

Los Sres. accionistas para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el 19 de Octubre de 2018 en Uruguay 277 1° B CABA de lu a vie de 10 hs. a 17 hs. Podrán hacerse representar por carta poder, otorgada con firma certificada en forma notarial, judicial o bancaria. El Directorio Mónica Ruiz Presidente.

C.F. 31.735 / sep. 27 v. oct. 3

FARADAY S.A.I.C. y F.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en la Sede Social, Joaquín V. González 552, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para el día 25/10/2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- (ii) Consideración de la prórroga del contrato de gerenciamiento suscripto con Montelectro S.A. el 19/09/2016. Consideración de la gestión del Gerenciador.
- (iii) Consideración de la gestión del Directorio
- (iv) Aceptación de la renuncia del Director Titular Alberto Tasselli y del Director Suplente Natan Taubas
- (v) Consideración de los Estados Contables, Estados de Resultados, Balance General y Memoria conforme lo previsto por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de julio de 2016 y finalizado el 30 de junio de 2017.
- (vi) Destino de los resultados del ejercicio.
- (vii) Fijación de la Retribución del Directorio.
- (viii) Elección de Síndico titular y suplente.
Carolina Silvia Lois, Abogada.

S.I. 42.039 / sep. 27 v. oct. 3

BANCUER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese a los Señores Accionistas de Bancuer S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2018, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Loria 1140, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de las demoras en la confección de la documentación prevista en el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
- 4) Consideración del resultado ejercicio económico N° 15 y su destino.
- 5) Gestión de Directorio y su Remuneración.
- 6) Elección del nuevo directorio con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el cierre de ejercicio del 31 de marzo de 2021.

Nota: Para participar en la Asamblea deben depositar las acciones, en la sede social sita en Loria 1140 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 17.00 horas, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Carmen Beatriz Falella, Presidente.

L.Z. 49.076 / sep. 27 v. oct. 3

LICHA Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y socios comanditados a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de octubre de 2018, a las 10 horas en la sede social de la calle Lamadrid Esquina Loria, de la ciudad de Merlo, en primera y en segunda convocatoria de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del estatuto social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la asamblea.
- 2) designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) aprobar la prórroga de la sociedad.
- 4) reforma del artículo Segundo del estatuto social.
- 5) designar autorizados para realizar la inscripción ante la DPPJ. Pablo Emilio Vecino. Socio Comanditado.

Mn. 61.942 / sep. 27 v. oct. 3

RED DEL HOGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de octubre de 2018 a las 12:30 horas y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero número 715, Morón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Elección del Directorio.
- 4) Sociedad no comprendida en el artículo 299

Nota: Las propuestas de listas de nuevo Directorio se recibirán hasta el día viernes 12-10-2018. Por favor enviar las mismas a: teresa@reddelhogar.com.ar. Carlos Costi, Presidente.

Mn. 62.018 / sep. 27 v. oct. 3

PANTALEÓN PELÁEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc.15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de octubre del año dos mil dieciocho, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 62 cerrado el 30 de Junio de 2018.
- 3) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas. El Directorio. Presidente: Gonzalo H. Peláez.

M.P. 35.421 / sep. 27 v. oct. 3

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24/10/18, en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 la 1ra. Convocatoria y 21:00 hs. la 2da. Convocatoria, a realizarse en la sede social, sito en Av. Rivadavia 14.276 de Ramos Mejía, La Matanza, Prov. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un accionista para presidir la asamblea.
- 2) Elección de autoridades.
- 3) Presentación de proyectos institucionales de remodelación edilicia de la sede social, presupuestos y formas de financiación.
- 4) Aportes de capital de los socios.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Presidente: Carlos Pedro Pujo. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. el día 16 al 18 de octubre de 2018 de 12:00 a 14:00 hs.- Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 de la Ley 1 9.550. Carlos Pedro Pujo, Presidente s/acta N° 45 de fecha 22161201 6, del libro de actas de Asamblea la Sociedad.

Mn. 62.019 / sep. 27 v. oct. 3

CLUB DE AUTOMÓVILES ANTIGUOS DE MAR DEL PLATA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los socios del Club de Automóviles Antiguos de Mar del Plata a Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 31 de octubre de 2018 a las 20 horas en la sede de calle Salta 2634, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta.



2) Análisis de la realidad económica y financiera de la Entidad

3) Aprobación del Compromiso definitivo de Fusión celebrado con la Asociación Marplatense de Volantes y de los Balances Especiales de ambas asociaciones, así como del proyecto de estatuto del Club de Automóviles Antiguos de Mar del Plata como asociación absorbente, que ya fuera aprobado por la Asociación Marplatense de Volantes por Asamblea Extraordinaria del 27 de Julio de 2016.

Esta convocatoria la realiza la Comisión Directiva en pleno. CPN Carlos M. Gonçalves - Tesorero

G.P. 92.812 / sep. 27 v. oct. 1°

BINGO AROGUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 01 de noviembre de 2018, a las 08.00 Hs. y en segunda convocatoria, para el día 08 de noviembre de 2018 las 08:00 horas en la calle Bouchard N° 69, de la Localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables y Memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración y Aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2018.
- 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.
- 5) Elección de los miembros del Directorio, por un mandato de 2 años y su Composición. Elección de los síndicos Titular y Suplente. Eugenio Sangregorio. Presidente.

L.Z. 49.083 / sep. 28 v. oct. 4

AVAL FERTIL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fertil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 2018, a las 08:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
- 3) Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora.
- 4) Consideración de Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018. (Art. 234 Inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19.550) y distribución de ganancias.
- 5) Consideración de los asuntos previstos en los Arts. 55 y 62 Inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.647, a saber:
 - a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
 - b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
 - c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
- 6) Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.
- 7) Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.
- 8) Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (Art. 25 de la Resolución 212/2013 de Sepyme).
- 9) Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Roberto Eduardo Coronel. Presidente.

Jn. 70.117 / sep. 28 v. oct. 4

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre del 2018 en la sede social calle 3 n° 1476 de La Plata a las 11 y 12 hs en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc 1° LSC del ejercicio cerrado el 31/05/18.
- 3) Designación de Miembros del Directorio por ambas clases de acciones, número, mandato y remuneraciones. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C. El Directorio.

L.P. 24.323 / oct. 1° v. oct. 5

N.C.N. NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre del 2018 en la sede social calle 63 n° 763 de La Plata a las 13 y 14 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc 1° LSC del ejercicio cerrado el 31/05/18. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C. El Directorio.

L.P. 24.324 / oct. 1° v. oct. 5

MOSTO MAT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/10/2018 a las 16.30Hs, en domicilio J. Camusso N° 1302 – Mar del Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de Asamblea.
- 2) Doc. Art.234 Inc.1 (Ley 19550, E.J. N°32 finalizado el 30/06/2018.
- 3) Remuneración a directores y sindicatura.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Elección de un síndico titular y suplente por 1 año.

G.P 92.814 / oct. 1° v. oct. 5

MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 26/10/2018 a las 17.30 hs. en José Camusso N° 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de Asamblea.
- 2) Documentación Art.234 inc.1° (Ley 19.550, Ejercicio Económico N°57 finalizado el 30/06/2018
- 3) Remuneraciones a Directores y Sindicatura
- 4) Aporte a Sociedad Controlada.
- 5) Destino Resultado del Ejercicio.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes, y su elección por 2 años. Designación del Presidente del Directorio.
- 7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.El Directorio.

G.P 92.815 / oct. 1° v. oct. 5

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Pesquera Fiesta S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2018 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Colón 3130 Piso 10 B de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Remoción del Directorio y designación de nuevo Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad en el domicilio indicado para la Convocatoria en acuerdo al art. 238 LS por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 15 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Miguel Ángel Lecuna C.P.N.

G.P 92.816 / oct. 1° v. oct. 5

VISMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de octubre de 2018 a las 11.00 hs. Primera Convocatoria y a las 12.00 hs Segunda Convocatoria, en calle Diagonal 74 N° 975 de la ciudad de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación art. 234 Inc. 1° Ley 19.550, ejercicio 30 de junio 2018.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y su remuneración.
- 4) Elección de un Director Titular Presidente y un Director Suplente por el término de tres (3) ejercicios. No incluida en el art. 299 Ley 19.550.

L.P 24.260 / oct. 1° v. oct. 5

ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los señores accionistas de Alba Compañía de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre del 2018 a las 14:00 hs., en primera convocatoria en el domicilio social de Av. Luro 2630 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informa de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico Nro. 58 cerrado el 30 de junio de 2018.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.

5) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico-Administrativas.

6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

7) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.

El Directorio. José Mariano Cuffa, Presidente.

G.P. 95.266 / oct. 1° v. oct. 5

Sociedades

GLAVA S.A.

POR 1 DÍA – Modificación 14/06/2018. Acta de Asamblea Ordinaria de Glava S.A, con capital social de \$ 12.000 y por unanimidad se resuelve el cambio de Presidente; renuncia del Presidente Ricardo Gustavo Conde, DNI 12.840.602, CUIT 20-12840602-7; designación y aceptación Heiss Martín Fernando Aurelio, DNI 26.127.534, casado, comerciante, con domicilio en la calle Lacroze 5318, Villa Ballester, partido de San Martín. Pcia. de Buenos Aires, Cuit 20-26127534-2, nacido el día 27 de julio de 1977. Dorianita Antonieta Dell Elce. Contador Público.

L.P. 24.140

CAPILEISHON S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28/04/2017 se reeligió la señora Delfina Ailen Gobbi como director titular y presidente del Directorio y como director suplente a la señora Melina Mireley Gobbi. Vencimiento de la designación: 31/03/202. Director suplente saliente: Mireley Paula Cáneva. El Directorio. Guillermo Juan Luciano. Abogado.

L.P. 24.139

SAN CAMILO S.C.A

POR 1 DÍA - Por Acta del 8/6/18: Administradores: Nair Ercilia Freije; Enrique Martin Beroiz y Gastón Ignacio Beroiz; Reforma Art. 8º) Administración 1 o más solidarios por tiempo indeterminado. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

L.P. 24.137

SILGA MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 03/08/2018: Aumento y reforma Art. 3º) Capital \$20.000. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

L.P. 24.136

AXSAM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Axel Eduardo Asencio Riquelme, 25/10/1994, DNI 38.521.482, Lic. en Ciencias de la Comunicación, soltero, domiciliado Mitre N° 327, Localidad y Partido Quilmes, Pcia. Bs. As. y Sandra Silvia Rodríguez Pujadas, 4/11/1962, DNI 16.054.486, abogada, casada, domiciliada Pareja N° 4285, Piso 3° C.A.B.A.; ambos argentinos; 2) 6/9/2018; 4) Mitre 314 Localidad y Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As.; 5) Industria Alimenticia: la compra, venta, distribución, fraccionamiento, elaboración, transporte, importación, exportación y todo acto de comercialización e industrialización de alimentos y de todo tipo de bebidas. La provisión y venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termoestabilizados, productos de carácter gastronómico, como asimismo mediante instalación, creación, la atención y servicios de restaurantes, food-trucks, comedores y refrigerios en reparticiones o instituciones públicas o privadas; 6) 99 años d/contrato; 7) \$ 150.000; 8 y 9) Gerente y Repr. Leg.: Axel Eduardo Asencio Riquelme x 99 ej; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 30/4. Vanesa López Inguanta. Abogada.

L.P. 24.134

JOSÉ MOSCUZZA Y CÍA S.A.C.I.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. del 31/10/2017 y Acta de Directorio del 25/04/2018: Pte: Fabián Gabriel Scher; Vice: Mariela Andrea Scher; Dir. Titulares: Graciela Lucia Moscuza de Scher, José Antonelli, Jorge Alberto Didio y Adrián Hugo Giorgetti. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

L.P. 24.135

ZINGUERIA BERISSO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 20/03/18 designa Presidente a Tomás Agustín Brianese y Dir. Suplente a Natalia Soledad Dalmas. Juan I. Fuse. Contador Público.

L.P. 24.126

BINARIO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria Complementaria, 2/8/18, resuelve por unanimidad, designar Directora Suplente: Julieta Carla Tome, DNI 34.306.861; Apoderado: Contador Rafael Salave.

Av. 95.294

ESTABLECIMIENTO FERROTEC S.R.L.

POR 1 DÍA – Reforma de estatuto. Designación de Administrador. Se comunica que por Reunión de Socios de fecha 13 de agosto de 2018 se aprobó la reforma del artículo cuarto del estatuto societario, que quedará redactado del siguiente modo: “Cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de diez pesos de valor nominal cada una y de un voto por cuota”. Se eligió el siguiente administrador por todo el término de duración de la sociedad: Gerente, Germán Czarnecki, domiciliado en Autopista Buenos Aires La Plata Km. 33.5 N° 58, B° Los Ombúes, Berazategui, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 34.271.958, C.U.I.T. 23-34271958-9. Jorge M. Sosa. Contador Público.

Av. 95.295

DOYMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Reunión de socios del 27/07/2018, los señores Román Oscar Doyen, CUIT 20-28770624-4, y Julieta Cecilia Martina, CUIL 27-31152879-9, socios de Doymar S.R.L., CUIT 33-71185033-9 y quienes representan el 100% del capital social, con domicilio en Roca 389 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, han decidido por unanimidad modificar el objeto social de la sociedad, modificando el artículo 4º del contrato social. El artículo 4º queda redactado como sigue: “La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: compra, venta por mayor y menor y distribución de productos de limpieza y de perfumería, insumos, envases y accesorios, artículos de jardinería, productos para piscinas, artículos para el hogar, bazar y toda mercadería, materia prima y/o materiales relacionados al rubro. Compra, venta y distribución, de todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal y toda clase de alimentos frescos o conservas y productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos vinculados a la industria frigorífica bovina, avícola, pesquera y alimenticia en general; prestación de servicios destinados a la alimentación, provisión y venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termoestabilizados; incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, como asimismo mediante la atención y servicios de comedores y refrigerios en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, bares, pizzerías, sandwicherías, confiterías; participar en licitaciones públicas o privadas.- b) Fabricación: fabricación y/o cualquier proceso de transformación de materias primas y/o materiales de limpieza y perfumería. Fraccionamiento y envasado. c) Servicios: Servicio de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento y tareas de mantenimiento general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización; transporte y recolección de residuos en general, ya sean residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos; instalación de plantas de separación, reciclaje y tratamiento de residuos de todo tipo; fumigación, desratización, control de plagas y vectores. Reciclado y recuperación de materiales, orgánicos o inorgánicos. Tratamientos químicos. d) Transporte: explotación de transporte de cargas generales, terrestres o marítimas, utilizando medios propios o de terceros. Las explotaciones mencionadas en este objeto podrán llevarse a cabo en el interior y/o exterior del país, ajustándose en un todo a las leyes vigentes en la materia.- e) Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas, centrales térmicas, y nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos y, en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. f) Importación y exportación: de todos los bienes y servicios permitidos por las leyes vigentes. g) Representaciones y mandatos: Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, como representante, administradora de negocios comerciales y de servicios, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades comerciales, asociaciones mutuales y fundaciones, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios. h) Administración de bienes: Administración de bienes propios o de terceros, ya sea personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas o privadas. Locación, sublocación, arrendamiento de bienes muebles, herramientas, equipos, máquinas, automotores, inmuebles propios

o de terceros. i) Financiera: La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La Sociedad estará ampliamente facultada para obtener toda clase de subsidios de organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales para cumplir con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato". Angela M. Lagune. Contadora Pública Nacional.

S.N. 74.674

RIBERA DEL DUERO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 31/08/2018 se resolvió aceptar las renunciaciones del Presidente, Flavio Luján Tacoronte y del Director Suplente, Marcelo Alejandro Agustini; ergo se designó por unanimidad al nuevo directorio: Presidente: Andrés Gonzalo Lizardi, argentino, DNI 27.308.029, CUIT 20-27308029-6, 39 años de edad, soltero, comerciante.- Directora Suplente: Antonella Inés Prieto, argentina, DNI 34.991.341, CUIL 27-34991341-6, 27 años de edad, soltera, empleada; ambos con domicilio real y especial en calle Lorenzo Moreno 948.- Alejandro J. Ruiz Moreno. Notario.

Pg. 85.487

TARPUY S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio (Art.60) y Sede Social. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 09/09/2018 se resolvió aceptar las renunciaciones del Presidente, Ernesto Elías Watfi, y de la Directora Suplente, Diana Angélica Martín; ergo se designó al nuevo directorio: Presidente: Héctor Ricardo Marques, argentino, DNI 11.577.457, CUIT 20-11577457-4, 63 años de edad, casado, ingeniero agrónomo, domicilio real y especial: Estanislao Zeballos 944, Pergamino (BA).- Director Suplente: Angel Luis Fucci, argentino, DNI 4.682.421, CUIL 20-04682421-1, 79 años de edad, divorciado, jubilado, domicilio real y especial: Pedro Baños 47, Pergamino (BA).- Asimismo se resolvió trasladar la sede social a calle General Paz 219 de la Ciudad y Partido de Pergamino (BA).- Todas las decisiones se adoptaron por unanimidad.- Alejandro J. Ruiz Moreno. Notario.

Pg. 85.488

CONECI CONSTRUCCIÓN de ESTRUCTURAS y CIMIENTOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Const: 18/09/2018.- Escr. N° 128 ante esc. Esteban Andrés Archilla. Mariana Soledad Barbosa, arg, 25/11/78, DNI 27.034.055, CUIL 27-0, com., casada 1ras nup. con Juan José Vilas, dom. J. Hernández 947 de Pergamino, Bs As; Juliana Belén Monzón, arg, 9/11/90, DNI 35.432.381, CUIL 27-3, com., casada 1ras nup. con Sergio Lionel Barbosa, dom. San Lorenzo 1.191 de Pergamino, Bs As; "Coneci Construcción de Estructuras y Cimientos Sociedad Anónima"; Sede social Rocha 32 de Pergamino, Bs. As.- Objeto: realizar por cta propia o de 3ros o asociada c/ 3ros, o contratando a 3ros, o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extranjero, las sig. actividades: Constructora: Construir, demoler, refaccionar, ampl. y/o remodelar edificios, incluso los destinados al rég. P.H, propios y/o de 3ros, estudiar, proyectar, dirigir y/o comerciar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes de ingeniería o arquitectura, de carácter pub. a priv., residenciales, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, agrícola-ganaderas y mineras, edificios púb., obra nac. o intern., a través de contrataciones directas o licitaciones, incluyendo viviendas, saneamiento, provisión de agua potable, gas, tendido de gasoductos y/o ramales de alimentación, ejecución de obras complementarias y colocación de los servicios domiciliarios, energía eléctrica, construcción de silos, talleres, puentes y fabricación de elementos premoldeados; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción.- Ingeniería: Mediante la ejecución, asesoramiento, dirección de obras de ingeniería civil, arquitectura e industria, estudio, proposición de esquemas y proyectos, ejecución de obras viales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, áreas de mantenimiento, construcc. y montajes industriales, construcciones y montajes, remodelación y decoración de inmuebles urbanos y/o rurales; de carácter púb. o priv.- De servicios: estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios: técnicos, económicos, financieros, jurídicos, científicos, artísticos, culturales y administrativos y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto.- Licitaciones: Presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, por sí o asociada a terceros.- INMOBILIARIA: Mediante la comp., vta, permuta, urbanización, subdiv., unificación, incluso operaciones comprendidas en el Rég. de P.H., mensura, adm. y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, la comvta, fracc. de tierras y su venta al contado y/o a plazos, o con fines de explotación o rentas, locación de inmuebles. - Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales en que intervenga la Soc., con o sin garantía a corto y largo plazo, para cumplir con el obj. social, otorgamiento de préstamos de todo tipo, aportes y/o inversiones de capitales a personas o soc. constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la comvta de acc., debentures, créditos de 3ros, ces. de der. y acc. litigiosas, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, const. de derechos reales o de cualquier naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles, máquinas, bienes registrables y demás garantías reales o personales, todo ello con capitales propios. La Soc. podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962.- No realizará las op. comprendidas en la Ley 21.526 u otras que requieran el concurso púb. Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los Art. 375 y cctes del Cód. Civ. y Com.- Capital \$ 100.000, div. en 1000 acc orden. Nom. no endosables de \$ 100 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 31/12.- La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y



de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles. Duraran 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Mariana Soledad Barbosa; Director Suplente: Juliana Belén Monzón. Representante legal el presidente. La fiscalización de la Soc. será ejercida por los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.- Esteban Andrés Archilla. Escribano.

Pg. 85.491

FABIUS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Constitución del 07/08/2018. Marcos Larre nacido el 08/04/1989, María Paula Sambad nacida el 22/08/1990, Silvia Nélide Lamaestra nacida el 23/01/1956. Cierre de ejercicio: 31/07 c/año. Dr. Luis Alejandro Bruni. Autorizado L.Z. 49.044

INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES CASTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por inst. privado de fecha 04/08/2017: Cesión de cuotas de Ariel Diego Castro a Jonathan Ariel Castro Gordillo, argentino, mayor de edad, soltero, con DNI 41.537.383, con domicilio en Amancio Alcorta 497, Lanús, Bs. As., comerciante, quien adquirió en su totalidad las 100 cuotas. Por acta de Asamblea del 07/12/2017 reforma Art. 4 y renuncia del gerente Anibal Salvador Duarte Nuñez, se designa Gerente: Jonathan Ariel Castro Gordillo. Dr. Luis Alejandro Bruni. Autorizado

L.Z. 49.045

METRIVE S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital dentro del quíntuplo. Por acta de Asamblea N° 4 del 11/11/1999, se procedió a aumentar el capital social en \$ 220.500 pasando de \$ 4.055.000 a \$ 4.275.500. Silvia Paola Di Carlo T°3F°52 CAP. Abogada.

Mc. 67.413

STRATTON OAKMONT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios de fecha 18/9/18 se ha resuelto cambiar la denominación de La Martingala S.R.L. por Stratton Oakmont S.R.L. Soledad Sanguinetti. Abogada.

Mn. 62.010

DATAPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 02/05/18 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Marcelo Hugo D'Amico, y Director Suplente: Verónica Pía Huaró. María F. Muschitiello. Abogada.

C.F. 31.726

BORDEIRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/04/18 se modificó el artículo 4° así: Cuarto: Capital: \$ 17.000. María F. Muschitiello. Abogada.

C.F. 31.727

ASOCIACION CIVIL LA TAQUARA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 04/08/18 se designó nuevo Directorio y por Acta de Directorio N° 70 del 04/08/18 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Alejandro Enrique Botto, y Director Suplente: Carlos Edgardo Bujan. María F. Muschitiello. Abogada.

C.F. 31.728

NOA SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 11/07/18 se reformó el artículo 3° así: Artículo Tercero: capital \$ 20.000. María F. Muschitiello. Abogada.

C.F. 31.729

CRISTAS S.A.

POR 1 DÍA - Complemento Por esc. N°276, folio 725, del 14/8/18, ante la notaria Mariana Ronchetti, se constituyó "Cristas S.A.". Socios: Cristina María Boubée, productora agropecuaria; Lionel Ernesto Sagramoso, productor agropecuario; Alvisé Pietro Sagramoso, productor agropecuario y Elena Drusila Sagramoso, productora agropecuaria. Mariana Ronchetti. Notaria.

Az. 71.668

EL TRIANGULITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Puppio, Leonardo Matías, 34 años, casado en primeras nupcias con Mariela Jesica Pedraza, argentino, comerciante, domicilio en calle Luis Maria Campos 5660 – Depto. 9, de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Prov. Bs. As., D.N.I. 31.160.212, CUIT 20-31160212-9; Pedraza,

Mariela Jesica, 34 años, casada en primeras nupcias con Leonardo Matías Puppio, argentina, comerciante, domicilio en calle Luis María Campos 5660 – Depto. 9 , de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Prov. Bs. As., D.N.I. 30.980.038, CUIT 27.30980038.4; 2) Contrato de fecha 31/08/2018; 3) “El Triangulito S.R.L.”; 4) El Payador nro. 5502 de la localidad de Villa Bosch, Pdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) La construcción, arrendamiento, franquicias, equipamiento, explotación y administración de restaurantes, fast food, rotiserías, bares, confiterías, pizzerías, parrillas, heladerías, casas de comida y demás locales de expendio de alimentos, la venta de comidas, confituras, helados, bebidas gaseosas, jugos, aguas, sodas, bebidas alcohólicas, e infusiones. La instalación, administración y explotación de centros de recreación y esparcimiento, bailables, deportivos y culturales, y la prestación en los mismos de servicios gastronómicos y la venta de alimentos y bebidas; la organización y promoción de ferias, fiestas, banquetes, exposiciones, concursos, competiciones, torneos y eventos especiales. B) Explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, hortícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, mediante compra, venta, acopia, importación, exportación, consignación, distribución, producción, intercambio, y cultivo de hacienda, granos, cereales, oleaginosos, hortalizas y demás frutos del país y del exterior. C) La compra, venta, permuta, consignación, leasing, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, loteos, inclusive inmuebles comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. Compra, venta, importación, exportación, leasing, permuta, consignación, financiamiento, distribución, comercialización y alquiler de automóviles, camiones, colectivos, micros, buses, tráiler, acoplados, remolques y semirremolques y motos, y sus repuestos. D) Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, y de inversión, pudiendo prestar o recibir dinero con o sin garantías, ya sea de instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. E) Ejercicio de mandatos, representaciones, distribuciones, consignaciones, y comisiones; intervenir en licitaciones públicas o privadas nacionales o internacionales, todo ello vinculado al objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes y/o por este estatuto.; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 100.000.-; 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del o los socios con el cargo de gerentes. Duración por todo termino de duración de la sociedad. Gerentes: Leonardo Matías Puppio y Mariela Jesica Pedraza. Fiscalización según Art. 55 LGS; 9) Representación legal y uso de la firma social: en forma indistinta por los socios con el cargo de gerente; 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S.M. 54.290

GDS MODELICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de 15/02/2018 se prorroga el mandato del directorio actual por otro periodo de tres ejercicios. Siendo así, mantiene la condición de Presidente Sr. Juan Gustavo Vercinsky. Y como Directora Suplente la Sra. Astrid Riecken, se acepta por unanimidad. Por Acta de Directorio de 16/02/2018 aceptación de cargos, Directorio conformado por Juan Gustavo Vercinsky: D.N.I. 20.569.157; CUIT 20-20569157-0, doml D.F. Sarmiento 1914, Florida, Vicente López (B); empresario; nac 17/12/1968; divorciado; Como Presidente y Astrid Riecken: D.N.I. 20.356.635; CUIL 27-20356635-8, doml D.F. Sarmiento 1914, Florida - Pdo. de Vicente López - Pcia. de Bs. As; nac 04/07/1968; divorciada; Como Directora Suplente; constituyen domicilio especial en Domingo Faustino Sarmiento 1914, Vicente López (B). Mariana Oteiza. Escribana.

L.P. 24.159

LD3 ONE ACTION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Andrés Damian, 13.12.68, D.N.I. 20.521.596, divorciado, comerciante, Manuel Quintana 1408, P.1° B, Quilmes. Daniel Eduardo Persano, 31.1.59, D.N.I. 13.262.051, gerente comercial, soltero, Levalle 127, Bernal, Quilmes; argentinos. 2) 7.9.18. 3) LD3 One Action S.R.L. 4) 9 de Julio 252, Bernal, Quilmes, Bs.As. 5) Gimnasio, dirección, management, fitness, franquicias, gestión deportiva, deportes, marketing deportivo, escuela de futbol, alquiler de canchas, planes de negocios deportivos. Enseñanza e instrucción de la práctica deportiva, de la medicina del deporte, nutrición, rehabilitación, físico culturismo, modelaje, artes marciales, boxeo, defensa personal, personal calificado, eventos deportivos; compra, venta, importación, exportación, distribución de productos nutricionales, prendas deportivas, equipos, máquinas, repuestos para gimnasios. 6) 99 años. 7) \$50.000. 8) 9) Gerente: Leonardo Andrés Damian. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LS. 10) 31/8. Federico Alconada. Abogado.

L.P. 24.160

CAELIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 31.8.18 renunciaron los gerentes Víctorio Amadeo Fontana y Karina Lorena Fontana y designó a Patricia de los Angeles Pereyra. Trasladó la sede a Montevideo N°1698, Bernal Oeste, Quilmes, Bs.As. F. Alconada. Abogado.

L.P. 24.161

PAMPA CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Alberto Julian Renis, DNI 14.842.653, 28/07/62, viudo, Ingeniero en Construcciones; Carolina Renis, DNI 41.542.845, 04/11/98, soltera, estudiante, argentinos y con domicilio en 23 n° 289 La Plata; Inst. Priv. 29/05/17; Pampa Construcción S.R.L.; 23 N° 289 La Plata; Constructora e Inmobiliaria: construcción y/o reparación de todo tipo de inmuebles; obras civiles, eléctricas, sanitarias. Diseño, promoción, y construcción de complejos urbanísticos, rutas, caminos, puentes, obras hídricas y cloacales. Compra, venta, permuta de inmuebles. Industrial: fabricación de materias primas, materiales y

productos para la construcción. Financiera: exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inversora: toma de participación o intereses en sociedades o agrupamientos empresarios, administración de cartera de títulos, acciones. Mandataria y representaciones: Relacionadas con el objeto principal. Importadora y exportadora: de bienes de consumo y de capital para la construcción; su equipamiento y administración; 99 años; \$100.000; Admin.: 1 o más gerentes; gerente: Alberto Julián Renis por todo el plazo social; Repr.: gerente; Fisc.: Art. 55 LS; 31/12. Carlos Berutti. Contador Público.

L.P. 24.162

NOMUESI S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 13/09/18 por renuncia de Rodrigo Durand y Zulma Etel Amer a los cargos de Presidente y Dir. Sup. se designa Presidente: Gabriel Andrés Vigo, 26/07/74, DNI 24.040.560, comerciante, 74 n°1.113 La Plata, Dir. Sup.: Rodrigo Durand, 28/12/69, DNI 35.017.637, empresario, 15 n°730 La Plata, argentinos, solteros, por 3 ejerc. Carlos Berutti. Contador Público.

L.P. 24.163

TINSA S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión de directorio del 13/09/18 se cambia la sede social a la calle 48 n° 1.131 e/ 17 y 18 de La Plata. Carlos Berutti. Contador Público.

L.P. 24.164

ARGENLAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas y renuncia de la gerencia. Designación nueva gerencia. Ampliación objeto social reforma artículo 4. "Argenlab S.R.L." Matr. 30228, Leg. 57889. Cesión de Cuotas: Por Instrumento Privado del 03-09-2018, Pedro Ramón Arreceygor, D.N.I. 10.419.681, vendió, cedió y transfirió a favor de Francisco Javier Cubiatebehere, D.N.I. 26.468.410 las 80 cuotas de valor nominal \$ 100 c/u de capital social que tenía en la sociedad Argenlab S.R.L.; y María Cristina Angaut, D.N.I. 13.423.192, vendió, cedió y transfirió 16 cuotas a favor de Francisco Javier Cubiatebehere, DNI 26.468.410, y 64 cuotas a favor de Esteban Ezequiel Estévez, D.N.I. 33.174.632, de valor nominal \$ 100 c/u de capital social que tenía en la sociedad Argenlab S.R.L. Por Reunión de Socios Unánime del 03/09/2018 se acepta la renuncia a la gerencia del Señor Pedro Ramón Arreceygor y se designa como nuevo gerente al señor Francisco Javier Cubiatebehere quien acepta el cargo. Por Reunión de Socios Unánime del 18/09/2018 se amplían rubros, por lo cual se agregan al artículo 4 del estatuto los siguientes incisos, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo 4: "g) Desarrollo, alquiler, comercialización, importación y exportación, ensamblado, distribución y representación de productos, aparatos e instrumentales médicos, implantes, descartables, ortesis, prótesis, instrumental, aparatología nueva y usada y cualquier otro producto que se destine al uso de prácticas médicas y veterinarias, como así también productos y aparatología relacionada con medicamentos gaseosos. h) Comercialización de productos y medicamentos gaseosos. i) Administración y/o gerenciamiento de instituciones médicas. j) Desarrollo, implementación, comercialización, instalación, mantenimiento, servicio técnico, importación y exportación de tecnologías y todo aquello relacionado con la implementación informática y comunicacional en el sector de la Salud. k) Análisis y estudios clínicos y radiológicos. l) La representación, intermediación y contratación con empresas, sociedades, sean públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, Obras Sociales y Pre Pagas o particulares, y la realización de mandatos y comisiones. ll) La sociedad podrá actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial y municipal para el cumplimiento de cualquiera de los objetos indicados precedentemente, incluyendo contratos de suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para cada caso y en cada jurisdicción. m) Droguería y laboratorio: compra, venta por mayor y menor y/o permuta y/o consignación, envasado y fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos compuestos, y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química, veterinaria y farmacéutica, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasma, reactivos de diagnóstico, sustancias químicas, médicas y productos botánicos; y cualquier producto originado de técnicas de ingeniería genética y procesos biotecnológicos; como así mismo de todo producto destinado a promotores de crecimiento, alimentación y aditivos alimentarios, reconstituyentes, hemoderivados, suplementos minerales y alimentarios, conforme a la normativa y autorización de ANMAT. Se deja constancia que las actividades mencionadas, en los casos que las leyes y reglamentaciones así lo exijan, serán prestadas por profesionales idóneos con título habilitante, contratados en su caso, al efecto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar actos y firmar contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto". Silvia Lorena Marino. Contador.

L.P. 24.170

SITE RETAIL S.A.

POR 1 DÍA - (art. 10 LSC). Edicto ampliatorio al publicado con fecha 19 de junio de 2018. Que la firma Site Retail S.A., en formación por ante la Dirección de Persona Jurídica, legajo 1/240031 exp. 21209-244943, con domicilio social en calle 36 nro. 436 de la localidad y partido de La Plata-Provincia de Buenos Aires manifiesta que la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Inmobiliarias; Importación y Exportación, Comercialización, Transporte, Financieras NO comprendida en la Ley de Entidades Financieras, Mandatarias, Agropecuarias. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David. Abogado.

L.P. 24.177

GANADERA YEMEL S.A.

POR 1 DÍA - Nomina de socios: Doña María Agustina Baruzzi, nacida el día 9/06/1989, titular del D.N.I. número 34.324.122, C.U.I.T. número 23-34324122-4, Técnica en Producción Agropecuaria, con domicilio en Avenida Libertador número 5975, Piso 11 "A", Belgrano, Ciudad de Buenos Aires; y doña María Florencia Baruzzi, nacida el día 30/04/1991, titular del D.N.I. número 36.158.548, C.U.I.T. número 27-36158548-3, Empresaria, con domicilio en Blanco Encalada número 3477, Piso 1º "A", Coghlan, Ciudad de Buenos Aires; ambas argentinas, de estado civil solteras, hijas de Pedro José Baruzzi y de Laura Elena Giordano La Rosa.- Fecha de constitución: 07/08/2018.- Domicilio social: Calle Piedras número 3030, de la Ciudad de Olavarría.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sean en el país y/o en el extranjero la actividad Agropecuaria: Mediante explotación directa, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivo compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, y la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos jurídicos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan.- Plazo de duración: 99 años.- Capital social: Cien mil pesos.- Órgano de administración: Socios con cargo de Presidente: María Agustina Baruzzi; Director Suplente: María Florencia Baruzzi.- Representación: El Presidente de Directorio.- Fiscalización: Todos los socios Art. 55 de la Ley 19.550.- Cierre del ejercicio: 31 de enero.

L.P. 24.181

CABLEFUSION S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Nº 16, Not. María Cecilia Busetto, titular Reg. 131 Cdad. y pdo. La Plata. 2) Sede: 24 Nº 3824, Barrio La Selva, Idad. y pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. DPPJ 4) Capital: \$ 100.000 div. 100.000 acc. de \$ 1 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Leandro Hernán Barreiro, arg, nac 26/12/1986, DNI 32.932.319, CUIT 20-32932319-7, solt, comerc, domic Luis Braille Nº 444, Barrio Martín Fierro, localidad y pdo Florencio Varela, Pcia Bs As; y Natalia Beatriz Barlessi, arg, nac 21/12/1992, DNI 36.971.176, CUIL 27-36971176-3, solt, comerc, domic 24 Nº 3824, Barrio La Selva, localidad y pdo Florencio Varela, Pcia Bs As. 6) Objeto a) Comercial: Reparac. de equipos para tv y fibra óptica, vta al por may. y men. de los mismos, vta. de herra. y materiales para tv, fibra óptica y radio, transp. y logística de los mismos, serv. para redes HFC y FTTH. b) Importación y exportación: Realizar activ. de import. y export. de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialid. y todo elemento material neces. y de aplicac. a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia c) Financieras: Mediante aportes de capital a soc. o empresas constit. o a constit. en cualq. propor. de su capital y a pers. para operac. realiz. o a realiz., préstamos e intereses y financiac., créd. en gral. con o sin gtía., constit. y dar hipotecas, prendas y otras gtías. reales. Se excluy. las operac. contempladas por la Ley de Entid. Financ. y toda otra que requiera el conc. pco. Operar con todos los bancos sean ofic., mixtos o priv. o con las cías. financ., pudiendo gestionar créd. de todo tipo con gtía. pers., prenda o hipotec. Realiz. todo tipo de operac. neces. para el mejor cumplim. de sus fines. d) Mandatos y Servicios: Mediante la representac. legal de pers. físicas y jcas., pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representac. y serv., administrando bs. y capitales de terc. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 Direct. y el mismo o menor nro. Supl., por 3 ejerc. 8) Se prescin. Sindic., Art. 55 y 284 L.G.S. 9) Presid: Natalia Beatriz Barlessi; Dir. Supl: Leandro Hernán Barreiro. 10) Repres. legal: Presid. o Vicepte. en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 31-12. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena. Abogada.

L.P. 24.182

LA LIDIA ROSA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 7 del 20/09/2018, Lidia Rosa Viceconte, nacida 27/08/1960, viuda, DNI 14.025.882, CUIT 27-14025882-8, domiciliada en Belgrano 3880 de la Ciudad de Ranchos, Partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires; Juan Martin Aristizabal, nacido el 18/08/1980, soltero, DNI 27.882.915, CUIT 20-27882915-5, domiciliado en Julio Dantas número 3255 de la Ciudad de Ranchos, Partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires y Juan Ignacio Aristizabal, nacido el 11/2/1979, soltero, DNI 26.789.759, CUIT 20-26789759-0, domiciliado en Julio Dantas número 3255 de la Ciudad de Ranchos, Partido de General Paz, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, comerciantes. Constituyeron La Lidia Rosa S.A. con domicilio en Belgrano 3880 de la Ciudad de Ranchos, Partido de General Paz Provincia de Buenos Aires. Objeto. Agropecuaria: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas hortícolas, forestales y de granja, establecimiento para invernadas y cría de ganado, tambo y cabañas, almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestaciones y reforestación. 2) Industrial: mediante la transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria y mantenimiento de todo tipo industrial y servicios industriales. 3) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos agropecuarios, del suelo, cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, herbicidas fertilizantes, semovientes, productos veterinarios, ganado, maquinarias agrícolas, instalaciones agrícolas, repuestos, productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario. 4) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, en especial lo referido a comercio exterior, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención del o los profesionales que requieran estas reglamentaciones legales 5) Financiera: la Sociedad podrá realizar el otorgamiento de préstamos a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financiera.7) \$120.000 8) Directorio de 1 a 5 titulares, igual número de supl., por 3 ejercicios. Presidente Lidia Rosa Viceconte, y Director Suplente: Juan Ignacio Aristizabal, -Fisc.Art.55, Ley 19550.-represent.Presid. Ejercicio 30 de Julio. Claudio Horacio Bauza. Abogado. Escribano.

L.P. 24.184

COLEGIO DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA – Cesión – Reconocimiento de Deuda: Por acta de reunión de socios de fecha 10/09/2018, la Sra. Mónica Beatriz Ceroni DNI N°13.816.723, y los herederos de la Sucesión de Oscar Alberto Branne: Martín Branne DNI 34.050.276, Andrés Branne DNI 35.017.696, y Laura Branne DNI 43.301.358, ceden los siguientes establecimientos educativos: Jardín del Sol N° DIPREGEP 3414, Colegio del Sol N° DIPREGEP 5127 y CENIT N° DIPREGEP 7441, a favor de Colegio del Sol S.R.L. CUIT 30-70708134-8, inscrita en D.P.P.J. con fecha 04/10/1999 en la Matrícula 54159 Legajo 99286 de Soc. Comerciales. Asume el Colegio del Sol SRL el compromiso de saldar la deuda con el Instituto de Previsión Social de los establecimientos mencionados y quedando como fiadores los anteriores propietarios. Nicolás J. Ronconi, Contador Público.

L.P. 24.185

OLKA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea 7 del 31/8/2018 de elección de directorio, y acta de directorio del 31/8/2018 de distribución de cargos. Presidente: Pablo Alejandro Olcesi, Vicepresidente: Jorge Roberto Kaszuba. Directores Suplentes: Maria Soledad Delgado y Viviana Nancy Tapia. Nicolás Pirovani. Abogado.

L.P. 24.188

ACEM GROUP S.C.A

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 23/5/2017. Conformación órgano de administración. Renuncia al cargo Mario Maljkovic. Continúa en su cargo Carlos Joaquín Becerra. Nicolás Pirovani. Abogado.

L.P. 24.189

DIMSUR EQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Roberto Juan Arcangioli, arg., nac. 25/06/52, solt., com., DNI 10.230.377, C.U.I.T. 20-10230377-7, dom. Dr. Rotta 2649, El Jagüel, E. Echeverría, Prov. Bs. As.; y Giuliano Ignacio Leguizamón, arg., nac. 10/01/90, solt., com., DNI 36.828.557, C.U.I.T. 23-36828557-9, dom. San Nicolás 1331, L. Guillón, E. Echeverría, prov. Bs. As. 2) 31/07/2018; 3) "Dimsur Eq S.R.L."; 4) Dom. Social: Dardo Rocha número 1406, localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tendrá como objeto realizar por sí o por terceros las siguientes actividades: a) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería; b) Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; c) Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 y contratará a los profesionales idóneos para aquellos casos que sean necesarios. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Roberto Juan Arcangioli, Socio Gerente ejerciendo la representación legal por todo el tiempo que dure la sociedad, constituyendo domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Diego Emiliano Scotti Lavina. Escribano.

L.P. 24.193

AZUL Y AMARILLO S.R.L.

POR 1 DÍA -1) Lionel Bautista Picatto, fecha de nacimiento 17/06/1982, Edad 36, Nacionalidad argentino, DNI 29.685.425, Profesión Odontólogo, solt., dlio. calle 66 N°1319 Depto. 2 entre calles 21 y 22, La Plata Provincia de Bs. As., Arg.; Narciso Alfonso Picatto, fecha de nacimiento 13/03/1980, Edad 38, Nacionalidad argentino, DNI 28.060.942, Profesión nutricionista, solt., dlio. calle 66 N° 1319 e/ 21 y 22, La Plata Provincia de Bs. As., Arg.; 2) Fecha de Instrumento de constitución 19/10/2016; 3) Denominación Azul y Amarillo S.R.L. 4) Domicilio de la Sociedad calle 66 n° 1319 Dpto. 2, La Plata, Bs. As.; 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A)Comercial: Compra, venta, distribución, despacho, importación y exportación de bebidas alcohólicas, sin alcohol, jugos, aguas y envasadas en general; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, pizzas y cualquier otro tipo de comidas rápidas; golosinas, galletitas y cigarrillos. Explotación del ramo de kiosco, bar y cafetería, a través de la venta de toda clase de productos alimenticios y bebidas, pudiendo además realizar toda otra actividad que directamente se vincule a ese objeto rubro de la rama gastronómica. B)Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros y de todo accesorio y elemento enumerado en el objeto social; por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín, pudiendo realizar las operaciones de transportes mencionadas, por vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el territorio del país o del extranjero. C) Importadora y Exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bienes de consumo y de capital, así como de las maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para el cumplimiento del objeto social. D) Financiera inversora: Actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades permitidas, por las leyes vigentes. Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. La sociedad podrá realizar por sí, o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades, o asociaciones, todos los actos compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación y disposiciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas.; 6) Durac.99 años 7) Capital:\$50.000 8)Administración y Rep. Legal: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta; 9) Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes; 10) Cierre de ejercicio 31/03.Virginia Belén Colora. Abogada.

L.P. 24.194

CAMEC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 78 del 18/06/18, se reformó y se reordenó el Estatuto Social, aprobando un texto ordenado. Dra. López Inguanta Vanesa, abogada.

L.P. 24.200

SUPER FINT S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ord. Del 10/9/2018 se designa por tres ejercicios presidente Yamila Gisele Cardozo, DNI nro. 34.119.903; dtor Supte Tamara Cardozo, DNI nro. 37.680.358. María Soledad Bonanni. Escribana.

L.P. 24.115

SALUD Y BIENESTAR S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica: Por esc. 117 del 19/9/18 se modifica denominación social, cambia por Apatheia S.A. Reforma art.1. Lorena M. Mejeras. Notaria.

L.P. 24.116

HACIENDAS CAPDEVIELLE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Sergio Anibal Nieto, 16/12/54, ingeniero, casado, DNI 11.371.965, Güemes n° 4557 Caba; Ignacio Matías Capdevielle, 29/12/62, comerciante, divorciado, DNI 16.130.659, Debenedetti n° 1539 pb depto a Olivos; y Diego Capdevielle, 11/5/1988, comerciante, soltero, DNI 33.768323, Debenedetti n° 1539 pb depto a Olivos; todos argentinos 2) Inst. Público 29/6/2018 y del 13/9/2018 ambos ante Esc. María del Mar Pourtau 3) Haciendas Capdevielle sociedad anónima 4) Calle 15 n° 532 piso 4 depto a ciudad y partido La Plata 5) compra venta de hacienda en consignación. Mandatos y comisiones comerciales; 6) 99 años 7) \$800000 8) Presidente Diego Capdevielle y Dtor. Suplente Ignacio Matías Capdevielle por tres ejerc. 9) Adm. de 2 a 10 tit e igual o menor suplentes. Fízcal. Art. 55 LGS 10)30/6. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

L.P. 24.117

AGROPEZ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 7-09-2018 Se Reformó Artículo 13° así: Artículo 13° cierre de ejercicio 31 de diciembre, se redactó texto ordenado del estatuto social. Silvina E. De Virgiliis. Escribana.

L.P. 24.118

RNG 1887 S.R.L.

POR 1 DÍA – Cesión cuotas: Por inst. priv. de fecha 28/06/2018, el Sr. Rodrigo Javier Roselli, DNI 24.999.007, arg., nac. el 07/03/1976, director técnico de futbol, casado en prim. nup. con Florencia Peralta, dom. en calle 530 nro. 767, La Plata, Bs.As.; y el Sr. Ariel Rafael Debenedetti, DNI 24.167.422, arg., nac. el 13/01/1977, comerciante, divorciado de sus prim. nup. con Yanina Magali Gette según sentencia de divorcio del 26/10/2016, dom. en calle 86 nro. 68, La Plata, Bs.As.: 1) ceden la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 400 cuotas sociales de VN \$100 c/u y 1 voto por cuota, a favor del Sr. Leonardo Sebastián Ferretti, DNI 25.742.488, arg., nac. el 09/05/1977, soltero, sin unión convivencial registrada, hijo de Mabel I. Saurez y Antonio R. Ferretti, comerciante, dom. en calle 74 nro. 881, La Plata, Bs.As. 2) El Sr. Ariel Rafael Debenedetti renuncia a su calidad de socio gerente, quedando el Sr. Leonardo Sebastián Ferretti como socio gerente de RNG 1887 S.R.L., que acepta el cargo. Leopoldo D. Santiago. Contador Público.

L.P. 24.119

ADITIVO INTERACTIVE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Aditivo Interactive Group S.A. DPPJ Mat. 128745 Leg. 224338 Por Acta A.G.O. unánime del 10/09/2018, se decide por unanimidad: 1) Renovación Autoridades: se resuelve por unanimidad: Designar como Director Titular y Presidente al Sr. Mariano Alejandro Makedonsky, arg., nac. 29/04/1985, DNI 31.616.408, soltero, sin unión convivencial registrada, hijo de Jorge V. Makedonsky y Elda A. Busatti, Lic. en Tecnología Multimedial, dom. en calle 20 num. 69, La Plata, Bs. As; como Directora Titular a la Sra. María Nieves Martín, arg., nac. 17/10/1984, DNI 31.256.073, soltera, sin unión convivencial registrada, hija de Alfredo Martín y Liliana B. Bosch, Diseñadora en Comunicación Visual, dom. en calle 26 num. 448 City Bell, Bs.As.; y como Directora Suplente a la Sra. Elda Amalia Busatti, arg., nac. 20/03/1950, DNI 6.265.898, viuda de sus prim. nup. con Jorge V. Makedonsky, empresaria, dom. en calle 20 num. 69 de La Plata, Bs.As., quienes tendrán un mandato por un período de tres años y en este acto aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio en los enunciados ut-supra; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Nicolás J. Ronconi. Contador Público.

L.P. 24.120

DIEGO SALVADOR S.R.L.

POR 1 DÍA – Cesiones de cuotas: Por inst. priv. de fecha 30/06/2017, la Sra. Verónica Mariela Gómez, DNI 25.582.64, arg., nac. el 18/11/1976, empresaria, soltera, hija de Eduardo T. Gómez y Silvia H. Fazio, domiciliada en Andrade nro. 495, ciudad y

partido de Pehuajó, Bs.As., cede la totalidad de sus cuotas sociales en la siguiente proporción: a favor del Sr. Diego Salvador, DNI 24.408.946, arg., nac. el 22/04/1975, casado en prim. nup. con María de los Ángeles Irazusta, empresario, la cantidad de 80 cuotas sociales de VN \$100 c/u y 1 voto por cuota; y a favor del Sr. Carlos Alberto Salvador, DNI 8.298.904, arg., nac. el 19/04/1950, casado en prim. nup. con Nora Elvira Sebastiano, jubilado, ambos domiciliados en Av. Perón nro. 375, Pehuajó, Bs.As., la cantidad de 20 cuotas sociales de VN \$100 c/u y 1 voto por cuota. Por inst. priv. de fecha 31/10/2017, el Sr. Carlos Alberto Salvador, DNI 8.298.904, arg., nac. el 19/04/1950, casado en prim. nup. con Nora Elvira Sebastiano, jubilado, dom. en Av. Perón nro. 375, ciudad y partido de Pehuajó, Bs.As., cede 20 cuotas sociales de VN \$100 c/u y 1 voto por cuota, es decir la totalidad de sus cuotas sociales, a favor del Sr. Carlos Salvador, DNI 27.420.112, arg., nac. el 21/05/1979, soltero, hijo de Carlos A. Salvador y Nora E. Sebastiano, empleado. Nicolás J. Ronconi. Contador Público.

L.P. 24.121

MFM HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 3 de abril del 2017, se designó gerente a José Federico Mosse, DNI 23.183.767, y por acta de fecha 1 de junio de 2018, se modificó el art. 8 del estatuto, estableciéndose el mandato de la gerencia por tiempo indeterminado. M. E. Girbal T^ºLI F^º391 CALP.

L.P. 24.122

TRIANGULO DORADO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Manuel Alejandro Trejo, argentino, nacido el 26 de marzo de 1972, de 46 años de edad, DNI 22.523.420, CUIT 20-22523420-6, soltero, hijo de Manuel Trinidad Trejo y Rosa González, de profesión comerciante, con domicilio en calle 42 esq. 19 BIS n° 0, Villa del Plata, de la ciudad y partido de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, Ariel Marcelo Trejo, argentino, nacido el 24 de octubre de 1975, de 42 años de edad, DNI 24.641.055 CUIT 20-24641055-1, soltero, hijo de Manuel Trinidad Trejo y Rosa González, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 N° 430 Dto. 1, ciudad de La plata, Pcia. de Buenos Aires.- 2.- 18 de septiembre de 2018.- 3.- Triangulo Dorado S. A. 4.- 40 NRO 489 La Plata 1900, BS.AS. 5.- La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, asociada a terceros o por acuerdos de colaboración empresaria de las siguientes actividades: : A) Gastronómica: La elaboración, comercialización al por mayor o menor de productos, subproductos alimenticios, comidas elaboradas y no elaboradas y bebidas. La explotación de todo tipo de comercios relacionados con la gastronomía, en especial restaurantes, casas de comidas, pizzerías, bares, confiterías, supermercados, venta y suministro de dichos servicios en salones propios o arrendados, a domicilio, en puestos fijos o móviles, prestación de servicios de gastronomía y catering a organismos públicos y privados, concesiones gastronómicas, comedores de empresas, salones de fiesta, domicilios particulares y Food truck. B) Eventos y Promociones: Servicios de organización de eventos y promociones, asesoramiento integral, armado, construcción, venta y alquiler de stands, gacebos, estructuras para muestras, carpas, baños químicos. Contratación de actores, artistas, cantantes, comediantes, bandas musicales, celebración de contratos con teatros, locales, cines, estadios y todo tipo de evento con concurrencia de espectadores. C) Constructora e inmobiliaria: D) Comercial: E) Industrial: F) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales para diversos destinos, exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. G) Inversora: Mediante la toma de participación o intereses en sociedades o agrupamientos empresarios, mediante asociación, aportes o compra de acciones, títulos, bonos u otros medios lícitos y en los límites permitidos por la Ley. Mediante la construcción y administración de cartera de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios, la administración de fondos de inversión y toda otra operación de ese carácter, excluyéndose expresamente las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las restrictivas a dicha actividad. H) Mandataria y Representaciones: Relacionadas con el objeto principal, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. I) Importadora y Exportadora: Mediante la realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital para la construcción; su equipamiento y administración, también relacionada con el objeto principal. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica, ejercitando, realizando y otorgando todo acto, contrato, gestión o administración de operaciones y negocios. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, ser proveedora del Estado, - 6.- 99 años.- 7.- \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil).- 8.- El directorio designado, presidente Ariel Marcelo Trejo, director suplente Manuel Alejandro Trejo. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley de Sociedades. 10.- 31 de agosto. Francisco A. Tizzano. Contador Público.

L.P. 24.123

94S. I. AR. S.R.L.

POR 1 DÍA - 3.- 94S i. ar. S.R.L. .Francisco A. Tizzano. Contador Público.

L.P. 24.124

METAS ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - Sucursal Extranjera. (Art. 10 LSC). Edicto rectificatorio al publicado con fecha 18/07/2018 y 23/08/2018. Que la firma Metas Argentina S.A., sociedad constituida por escritura pública en la Ciudad de Panamá - República de Panamá, autoriza apertura de sucursal en Argentina - Provincia de Buenos Aires, rectificando que su domicilio social en el país en calle Ituzaingó nro.369 piso 1 oficina 6, localidad de San Isidro, partido de mismo nombre – Pcia. Buenos Aires. No comprendida Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David. Abogado.

L.P. 24.141

SERVI OLMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.60. Actas de reunión de socios del 9-05-2017 y 22-08-2017, gerencia a cargo de dos socios y por tres ejercicios. Gerentes: Sara Gilda Molina y María Florencia Giménez. Reforma artículo quinto. Contadora Yolanda Guarnieri. T° 158 - F° 167.

L.P. 24.157